



Numero de boletin: 30064

Fecha: 17/09/2021

INDICE:

### **Sección Legislación y Normativa Provincial**

83206---ACUERDO 3409 / 2021 TRIBUNAL DE CUENTAS / 2021-09-14  
83207---ACUERDO 3411 / 2021 TRIBUNAL DE CUENTAS / 2021-09-14  
83200---DECRETO 2088 / 2021 DECRETO / 2021-08-27  
83193---DECRETO 2089 / 2021 DECRETO / 2021-08-27  
83199---DECRETO 2090 / 2021 DECRETO / 2021-08-27  
83194---DECRETO 2091 / 2021 DECRETO / 2021-08-27  
83197---DECRETO 2092 / 2021 DECRETO / 2021-08-27  
83198---DECRETO 2093 / 2021 DECRETO / 2021-08-27  
83195---DECRETO 2094 / 2021 DECRETO / 2021-08-27  
83204---DECRETO 2095 / 2021 DECRETO / 2021-08-27  
83202---DECRETO 2096 / 2021 DECRETO / 2021-08-27  
83201---DECRETO 2097 / 2021 DECRETO / 2021-08-27  
83203---DECRETO 2098 / 2021 DECRETO / 2021-08-27  
83196---DECRETO 2099 / 2021 DECRETO / 2021-08-27  
83205---DECRETO 2100 / 2021 DECRETO / 2021-08-27  
83209---RESOLUCIONES 449 / 2021 SI.PRO.SA. / 2021-09-14  
83210---RESOLUCIONES 450 / 2021 SI.PRO.SA. / 2021-09-14  
83208---VARIOS 114 / 2021 CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA / 2021-09-16

### **Sección Avisos**

240227---JUICIOS VARIOS / ARAGON MANUEL HUMBERTO S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA  
240148---JUICIOS VARIOS / AZUCARERA JUAN M. TERAN S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO  
240238---JUICIOS VARIOS / BAZAN LUCIA DANIELA C/ ESPINDOLA ARAOZ CATALAN FEDERICO  
240271---JUICIOS VARIOS / COMPSER S.R.L. S/QUIEBRA", EXPTE. COM 24652/2019  
240082---JUICIOS VARIOS / DAVIES BLANCA ROSA C/SUCESION DE GONZALEZ SANTOS CAMILO Y  
CORDOBA ELENA S/ P  
240243---JUICIOS VARIOS / FUAD ASFOURA E HIJOS S.A.C.I.A.F.I. C/ BRUCCOLERI A. S/ COBRO EJEC.  
N° 1228/20  
240170---JUICIOS VARIOS / GREGORATTI ESTEBAN  
240168---JUICIOS VARIOS / MACARON PABLO MAXIMILIANO C/ ZAMBRANO LAMBAN MARIA DEL  
PILAR S/ SUMARISIMO  
240233---JUICIOS VARIOS / OLAS MIRIAM MABEL S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA

240125---JUICIOS VARIOS / ORTENBACH ESTELA BEATRIZ S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA  
240250---JUICIOS VARIOS / "PAULICH DANIEL C/ CONSORCIO NORCIVIL III SOCIEDAD CIVIL Y OTRO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA",  
240246---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/AUTO AGRO S.A.  
240225---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ MARQUEZ NICOLAS EMANUEL  
240151---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/APPAS CANIL YIYI S/EJECUCION FISCAL  
240122---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-DGR-C/CAMPOS ALBERTO JULIO CESAR  
240179---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/DISEÑOS URBANOS MODERNOS S.R.L.  
240123---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/FACILAGRO S.A.  
240124---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R C/MIGUEL ANTONIO SALINA E HIJOS SRL  
240180---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/OSORIO MIGUEL ALBERTO  
239935---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SUDAMFOS S.A. S/ EJECUCION FISCAL  
240183---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/TANIOS MIKHAEL NORA Y O. S/EJECUCION FISCAL  
240062---JUICIOS VARIOS / SUAREZ RAMON ARMANDO Y LOBO ROQUE ALEJANDRO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA  
240236---JUICIOS VARIOS / VANEGA XAVIER ALEJANDRO C/SCANDELLARI DOLORES LUCRECIA  
240280---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / CAJA POPULAR DE AHORROS  
240299---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / CAJA POPULAR DE AHORROS  
240263---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / CENTRO DE EDUCACION FISICA N° 18 LIC PUBLICA N° 1/21  
240159---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION ARQUITECTURA Y URBANISMO LIC N° 09/2021  
240206---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONST. ESC. CONC. DE PRECIO N° 60/2021  
240203---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONST. ESC. CONC. DE PRECIO N° 69/2021  
240231---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONST. ESC. CONC DE PRECIOS N° 56/2021  
240230---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONST. ESC. CONC. DE PRECIOS N° 57/2021  
240219---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONST. ESC. CONC DE PRECIOS N° 58/2021  
240218---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONST. ESC. CONC DE PRECIOS N° 59/2021  
240214---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONST. ESC. CONC. DE PRECIOS N° 61/2021  
240229---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONST. ESC. CONC DE PRECIOS N° 62/2021  
240228---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONST. ESC. CONC DE PRECIOS N° 63/2021  
240210---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONST. ESC. CONC DE PRECIOS N° 64/2021  
240232---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONST. ESC. CONC. DE PRECIOS N° 65/2021  
240221---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONST. ESC. CONC DE PRECIOS N° 66/2021

240234---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONST. ESC. CONC DE  
PRECIOS N° 67/2021

240212---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONST. ESC. CONC DE  
PRECIOS N° 68/2021

240208---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONST. ESC. CONC. DE  
PRECIOS N° 70/2021

240217---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONST. ESC. CONC DE  
PRECIOS N° 71/2021

240226---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONST. ESC. CONC DE  
PRECIOS N° 72/2021

240262---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION GRAL. RENTAS LIC N° 21/2021

240173---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION GRAL. RENTAS LIC N° 23/2021

240261---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE TUCUMAN TURISMO LIC N° 08/2021

240201---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL LIC N° 59/2021

240150---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL LIC N° 64/21

240258---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE SEGURIDAD LIC N° 02/2021

240235---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO ECONOMIA LIC N° 02/2021-DGS

240237---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO ECONOMIA LIC N° 04/2021-SH

240188---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LIC N° 26/2021

240257---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA CORRECCION DE LIC N°  
16/2021

240171---SOCIEDADES / BLUE BELL S.A

240278---SOCIEDADES / BOMBEROS VOLUNTARIOS EL MANANTIAL

240295---SOCIEDADES / CAPEGA

240289---SOCIEDADES / CLUB A. ARGENTINOS DEL NORTE

240288---SOCIEDADES / CLUB DE CAZADORES DE TUCUMÁN

240298---SOCIEDADES / COLEGIO DE DOCENTES, LICENCIADOS Y PROFESORES EN EDUCACIÓN  
ESPECIAL DE TUCUMÁN

240251---SOCIEDADES / COLEGIO DE DOCENTES, PROFESORES Y LICENCIADOS DE EDUC. ESP. DE  
LA PROV. DE TUC.

240138---SOCIEDADES / COLEGIO DE ESCRIBANOS DE TUCUMÁN.

240245---SOCIEDADES / COMPLEJO BARRANCAS COLORADAS S.A.

240286---SOCIEDADES / "EL UMBRAL SRL.", (MODIFICACIÓN)

240223---SOCIEDADES / FARMACIA LA UNION YERBA BUENA SA.

240293---SOCIEDADES / FRINOA LOGISTICA S.R.L."

240284---SOCIEDADES / LA FRATERNIDAD S.R.L.

240276---SOCIEDADES / MAPADOVANI SAS (CONSTITUCIÓN)

240292---SOCIEDADES / MASCARDI BENJAMIN S.R.L

240265---SOCIEDADES / SANATORIO PARQUE S.A.

240283---SOCIEDADES / TUCUMAN FOOD S.R.L.

240290---SOCIEDADES / UNION PACK LOGISTICA INTEGRAL S.A.S. (CONSTITUCIÓN)

240269---SUCESIONES / ACOSTA RAUL ANTONIO S/ SUCESION - EXPTE. N° 6007/21

240294---SUCESIONES / ARRABAL SILVIA BEATRIZ S/ SUCESION" - EXPTE. N° 9950/20

240275---SUCESIONES / "BARRAZA JORGE DANIEL S/ SUCESION - EXPTE. N°8409/21

240273---SUCESIONES / CANO DIEGO S/ SUCESION

240285---SUCESIONES / GONZALEZ JUAN CRUZ

240274---SUCESIONES / INES ROSARIO GUTIERREZ

240267---SUCESIONES / JIMENEZ JUAN CARLOS S/ SUCESION" - EXPTE. N° 5526/21

240279---SUCESIONES / JUAN CARLOS, SAVINO, DNI 11.918.145  
240296---SUCESIONES / JUAN CARLOS SUAREZ  
240277---SUCESIONES / JUAN EDUARDO GONZALEZ  
240194---SUCESIONES / KRESSELER LUISA ANTONIA  
240281---SUCESIONES / MALESPINA EDUARDO ALEJANDRO S/ SUCESION  
240297---SUCESIONES / MARIACA VALDIVIA BENIGNO - SANABRIA TEODOSIA  
240268---SUCESIONES / MARIN PEDRO ENRIQUE S/ SUCESION - EXPTE. N° 459/21  
240291---SUCESIONES / MIGUEL OSCAR VILLARRUBIA  
240272---SUCESIONES / MURILLO PEDRO LEON - GONZALEZ ANTONIA CANDELARIA S/ SUCESION -  
EXPTE. N° 5014/20  
240215---SUCESIONES / PIZARRO ANTONIO RODOLFO S/ SUCESION  
240287---SUCESIONES / RIVAS ADRIAN ALBERTO S/ SUCESION  
240187---VARIOS / COLEGIO DE ESCRIBANOS DE TUCUMÁN  
240282---VARIOS / DIRECCION DE ARQUITECTURA Y URBANISMO FE DE ERRATAS

**ACUERDO 3409 / 2021 TRIBUNAL DE CUENTAS / 2021-09-14**

TRIBUNAL DE CUENTAS. ACUERDO N° 3409, del 14/09/2021.-

VISTO:

El Expediente N° 913-270-DIF-14 y agregados, en el que obran actuaciones vinculadas a un Juicio de Responsabilidad iniciado en contra del Ex Comisionado Comunal de la Comuna Rural de Los Sosa, Sr. JOSE ALBARRACIN, DNI. 11.620.702, en razón del presunto Daño al Patrimonio del fisco por la falta de rendición de los fondos Fiduciarios recibidos y otorgados mediante Resolución Ministerial N° 1606/2010 para ser utilizados en PlanPre-lluvia, por el monto de \$ 4.000, dicho Juicio fue dispuesto mediante Acuerdo N° 3699 de fecha 26 de Agosto de 2019 Art. N° 2 fs. 71/72; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo sido citado el imputado, por la Instrucción, a tomar intervención y constituir domicilio legal en el presente Juicio conforme consta en cédulas obrantes a fs. 73 cedula N° 384/19, a fs 74 cedula 750/19, se solicita al Juzgado Electoral ultimo domicilio real del mismo, por nota a fs 75, informa el JuzgadoNota N° 4810 de fecha 26/10/2019 fs 76 vuelta, corre traslado nuevamente cedula de notificación fs 77 N° 496/19, a fs 79 cedula 948/19, fs 82 cedula 79/2020, no compareció pese a encontrarse debidamente notificado.

A fs. 83, Asesoría Jurídica, presta conformidad con la solicitud de la Instrucción de la declaración de Rebeldía respectiva.

Por lo expuesto, corresponde declarar la Rebeldía en el presente Juicio de Responsabilidad al Sr .JOSE ALBARRACIN , DNI. 11.620.702, a tenor de lo prescripto por el Art. 183 de la Ley 6970 de Administración Financiera. Por ello,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDA

ARTICULO 1°: DECLARAR LA REBELDIA del Sr. JOSE ALBARRACIN, DNI. 11.620.702, Ex Comisionado Comunal de la Comuna Rural de Los Sosa en el Juicio de Responsabilidad dispuesto por Acuerdo N° 3699 de 26 de Agosto de 2019, según lo expuesto.

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial por un (1) día y oportunamente archívese.

Aviso número 83207

**ACUERDO 3411 / 2021 TRIBUNAL DE CUENTAS / 2021-09-14**

TRIBUNAL DE CUENTAS. ACUERDO N° 3411, del 14/09/2021.-

VISTO:

El Expediente N° 85165-213-2018, en el que por Acuerdo N° 617 de fecha 18 de Febrero de 2019 (fs. 151/152) se dispuso iniciar Juicio de Responsabilidad a la Cabo de la Policía de Tucumán, VERONICA NATALIA DIB, DNI. 30.357.866, Legajo Personal N° 5936, por la pérdida del arma reglamentaria provista por la Repartición, pistola marca BROWNING, calibre 9 mm, serie N° 316788; y  
CONSIDERANDO:

Que el mencionado Acuerdo fue debidamente notificado mediante cédula obrante a fs. 157.

Habiendo sido citada por la Instrucción a tomar intervención en el presente Juicio conforme consta en cédula obrante a fs. 169, la encartada no compareció a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificada.

A fs. 177, obra solicitud de la Instrucción de la declaración de Rebeldía respectiva.

Analizadas las actuaciones, corresponde declarar la Rebeldía en el presente Juicio de Responsabilidad de la Sra. VERONICA NATALIA DIB, DNI. 30.357.866, a tenor de lo prescripto por el Art. 183 de la Ley 6970 de Administración Financiera.

Por ello,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDA

ARTICULO 1°: DECLARAR LA REBELDIA de la Sra. VERONICA NATALIA DIB, DNI. 30.357.866, en el Juicio de Responsabilidad iniciado por Acuerdo N° 617 de fecha 18 de Febrero de 2019, según lo expuesto en los Considerandos que anteceden.

ARTICULO 2°: Publíquese en el Boletín Oficial por un (1) día, agréguese, y vuelva a la instrucción.

ARTICULO 3°: Comuníquese y oportunamente archívese.

**DECRETO 2088 / 2021 DECRETO / 2021-08-27**

DECRETO N° 2.088/3 (ME), del 27/08/2021.

EXPEDIENTE N° 9667/440-2019 y Agdos.

VISTO las presentes actuaciones que tratan del Recurso de Alzada interpuesto por el Sr. Juan Alberto Guzmán y la Sra. María Antonia Caro (fojas 30/32), en contra de la Resolución N° 4168 de fecha 27/11/2019 (fojas 24/25) emitida por el Interventor del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano (IPVyDU), y

CONSIDERANDO:

Que la admisibilidad del planteo, atendiendo a la fecha en que se notifica la Resolución cuestionada el 06/02/20 (foja 27) y de interposición del Recurso presentado el día 05/03/20 (foja 30), surge que la impugnación es deducida luego de vencido el termino previsto en el Art. 68 de la Ley N° 4537 y el plazo de gracia que reconoce el Art. 31 último párrafo de la misma norma.

Que el acto cuestionado se encuentra firme y consentido, en razón de que el recurso ha sido deducido fuera de término.

Que conforme lo expresa el Art. 38 de la Ley N° 4537 "... los plazos son obligatorios para los interesados y para la Administración". El Art. 39 de la misma norma dispone que "una vez vencido los plazos establecidos para interponer recursos administrativos, se perderá el derecho para articularlos. En ningún caso, la presentación extemporánea de recursos administrativos será considerada como denuncia de ilegitimidad, con excepción de los supuestos en el que el acto fuere contrario al orden público o a las buenas costumbres".

Que la doctrina es conteste en que el principio del informalismo a favor del administrado no permite que se tenga por interpuesto en término recursos extemporáneos, en razón de que los plazos para recurrir son perentorios.

Que la CSJN en la causa "Gorordo Allaria de Kralj, Haydee c/ Estado Nacional (Ministerio de Cultura y Educación) "ha sostenido que: la garantía de la defensa no ampara la negligencia de las partes. Quien ha sostenido amplia oportunidad para ejercer sus derechos responde por la omisión que le es imputable" (Fallos: 287:145; 290:99; 306:195, entre otros).

Que cabe señalar que en el presente caso no se han configurado ni se han esgrimido ninguno de los supuestos de excepción previsto en los Art. 39 de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 4537 (acto administrativo contrario al orden público o a las buenas costumbres) que habiliten el tratamiento del recurso como denuncia de ilegitimidad.

Que de acuerdo a lo expresado precedentemente, corresponde se rechace el recurso articulado.

Por ello y en mérito al dictamen Fiscal N° 1560 de fecha 17 de agosto de 2021, adjunto a fojas 42/43,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- RECHÁZASE el Recurso de Alzada interpuesto, por el Sr. Juan Alberto

Guzmán y María Antonia Caro DNI N° 18.185.485, en contra de la Resolución N° 4168, de fecha 27/11/2019, emitida por la Intervención del Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano, por los motivos expresados en el Considerando que antecede.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.



**DECRETO 2089 / 2021 DECRETO / 2021-08-27**

DECRETO N° 2.089/3 (SH), del 27/08/2021.

EXPEDIENTE N° 4296/220-M-2021.

VISTO el presente expediente mediante el cual la Municipalidad de Monteros gestiona el otorgamiento de una asistencia financiera reintegrable, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 8.829, destinada prioritariamente al pago de haberes de agosto de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma legal autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir convenios de préstamos con las municipalidades, así como a otorgar asistencias financieras para ser destinadas a la atención de obligaciones salariales, realización de obras públicas, prestación de servicios y desarrollo de actividades culturales, deportivas y sociales.

Que mediante Decreto N° 2037/3(ME) del 24 de agosto de 2021, se faculta al Ministro de Economía a suscribir con las Municipalidades el Convenio Consensuado de Fondos Unificados.

Que asimismo los fondos cuya provisión se gestionan serán transferidos a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Monteros; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía, a emitir el correspondiente comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios, según disposición Ley N° 8.825.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

Que a foja 2 la Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales requiere, además, se afecten los saldos remanentes de órdenes de pago de meses anteriores emitidas a favor del Municipio, al pago de haberes por el período establecido en la cláusula segunda del Convenio mencionado.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 3, Dirección General de Presupuesto a foja 4, el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 5 y al Dictamen Fiscal N° 1640 del 27 de agosto de 2021, obrante a fojas 7/8 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -por los motivos expuestos en el considerando que antecede- a la Municipalidad de Monteros una Asistencia Financiera Reintegrable por hasta la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$155.640.731,93), con cargo a Rentas Generales, sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial, a efectos de atender prioritariamente el pago de haberes de agosto de 2021. Facultase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir el correspondiente comprobante de Anticipo de Fondos

Extrapresupuestarios -Ley N° 8.825-, a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado municipio.

ARTICULO 2°.- Dispónese la afectación de los saldos remanentes de órdenes de pagos de meses anteriores emitidas a favor del citado Municipio, al pago de haberes por el período establecido en la cláusula segunda del Convenio mencionado.

ARTICULO 3°.- La Asistencia Financiera otorgada por el Artículo 1° del presente instrumento legal, será canalizada a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Monteros.

ARTICULO 4°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 2090 / 2021 DECRETO / 2021-08-27**

DECRETO N° 2.090/3 (SH), del 27/08/2021.

EXPEDIENTE N° 1212/110-S-2021

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría General de la Gobernación gestiona ampliación presupuestaria de la Partida Principal 500 Transferencias-, del Presupuesto General 2021, para atender el pago de subsidios otorgados por el Gobierno Provincial, y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 5° del Decreto N° 292/3(ME) del 5 de Febrero 2008, resulta menester efectuar las adecuaciones presupuestarias tendientes a incrementar la partida de referencia, y además exceptuar el monto a otorgar de los alcances del Artículo 1° del Decreto N° 5/3(SH) del 6 de enero de 2021, dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fs. 6 y Contaduría General de la Provincia a fs. 7, el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a fs. 8 y al Dictamen Fiscal N° 1636 del 27 de agosto de 2021 adjunto a fs. 10 de estos de actuados

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extráese de la Jurisdicción 50 "SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93 "Erogaciones Varias", Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03 "Créditos Adicionales", Financiamiento 10 "Recursos Tesoro General de la Provincia", Partida Subparcial 517 -Transf. a otras Inst. Cult. y Soc. sin fines de lucro-, la suma de PESOS CIEN MILLONES (\$100.000.000.-), e increméntase en la Jurisdicción 03 "SAF GSGG GOBERNACIÓN y SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN", Programa 12 "U.O. N° 040 GOBERNACIÓN Y SEC. GRAL. DE LA GOBERNACION -Subsidios Varios-", Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 "U.O. N° 040 GOBERNACIÓN Y SEC. GRAL. DE LA GOBERNACIÓN- Subsidios varios-", Financiamiento 10 "Recursos Tesoro General de la Provincia", Partida Subparcial 514 -Ayudas sociales a personas-, por la suma de PESOS CIEN MILLONES (\$100.000.000.-), del Presupuesto General 2021, quedando exceptuado dicho incremento de los alcances del Artículo 1° del Decreto N° 5/3-(SH) del 5 de enero de 2021.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 2091 / 2021 DECRETO / 2021-08-27**

DECRETO N° 2.091/3 (SH), del 27/08/2021.

EXPEDIENTE N° 1363/222-F-2021.

VISTO el presente expediente mediante el cual la Municipalidad de Famailla gestiona el otorgamiento de una asistencia financiera reintegrable, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 8.829, destinada prioritariamente al pago de haberes de agosto de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma legal autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir convenios de préstamos con las municipalidades, así como a otorgar asistencias financieras para ser destinadas a la atención de obligaciones salariales, realización de obras públicas, prestación de servicios y desarrollo de actividades culturales, deportivas y sociales.

Que mediante Decreto N° 2037/3(ME) del 24 de agosto de 2021, se faculta al Ministro de Economía a suscribir con las Municipalidades el Convenio Consensuado de Fondos Unificados.

Que asimismo los fondos cuya provisión se gestionan serán transferidos a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Famailla; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía, a emitir el correspondiente comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios, según disposición Ley N° 8.825.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

Que a foja 21a Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales requiere, además, se afecten los saldos remanentes de órdenes de pago de meses anteriores emitidas a favor del Municipio, al pago de haberes por el período establecido en la cláusula segunda del Convenio mencionado.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 3, Dirección General de Presupuesto a foja 4, el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 5 y al Dictamen Fiscal N° 1639 del 27 de agosto de 2021, obrante a fojas 7/8, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -por los motivos expuestos en el considerando que antecede- a la Municipalidad de Famailla una Asistencia Financiera Reintegrable por hasta la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$147.669.628,44), con cargo a Rentas Generales, sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial, a efectos de atender prioritariamente el pago de haberes de agosto de 2021. Facultase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir el correspondiente comprobante de Anticipo de Fondos

Extrapresupuestarios -Ley N° 8.825-, a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado municipio.

ARTICULO 2°.- Dispónese la afectación de los saldos remanentes de órdenes de pagos de meses anteriores emitidas a favor del citado Municipio, al pago de haberes por el período establecido en la cláusula segunda del Convenio mencionado.

ARTICULO 3°.- La Asistencia Financiera otorgada por el Artículo 1° del presente instrumento legal, será canalizada a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Famailla.

ARTICULO 4°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 2092 / 2021 DECRETO / 2021-08-27**

DECRETO N° 2.092/3 (SH), del 27/08/2021.

EXPEDIENTE N° 1361/222-B-2021.

VISTO el presente expediente mediante el cual la Municipalidad de Banda del Río Salí gestiona el otorgamiento de una asistencia financiera reintegrable, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 8.829, destinada prioritariamente al pago de haberes de agosto de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma legal autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir convenios de préstamos con las municipalidades, así como a otorgar asistencias financieras para ser destinadas a la atención de obligaciones salariales, realización de obras públicas, prestación de servicios y desarrollo de actividades culturales, deportivas y sociales.

Que mediante Decreto N° 2037/3(ME) del 24 de agosto de 2021, se faculta al Ministro de Economía a suscribir con las Municipalidades el Convenio Consensuado de Fondos Unificados.

Que asimismo los fondos cuya provisión se gestionan serán transferidos a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Banda del Río Salí; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía, a emitir el correspondiente comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios, según disposición Ley N° 8.825.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, tablece la Ley N° 8.825.

Que a foja 2 la Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales requiere, además, se afecten los saldos remanentes de órdenes de pago de meses anteriores emitidas a favor del municipio, al pago de haberes por el periodo establecido en la cláusula segunda del Convenio mencionado.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 3, Dirección General de presupuesto a foja 4, el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 5 y al Dictamen Fiscal N° 1646 del 27 de agosto de 2021, obrante a fojas 7/8 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -por los motivos expuestos en el considerando que antecede- a la Municipalidad de Banda del Río Salí una Asistencia Financiera Reintegrable por hasta la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES (\$182.000.000.-), con cargo a Rentas Generales, sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial, a efectos de atender prioritariamente el pago de haberes de agosto de 2021. Facultase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir el correspondiente comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios -Ley N° 8.825-, a favor de la Caja Popular de Ahorros de la

Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado municipio.

ARTICULO 2°.- Dispónese la afectación de los saldos remanentes de órdenes de pagos de meses anteriores emitidas a favor del citado Municipio, al pago de haberes por el período establecido en la cláusula segunda del Convenio mencionado.

ARTICULO 3°.- La Asistencia Financiera otorgada por el Artículo 1° del presente instrumento legal, será canalizada a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Banda del Río Salí.

ARTICULO 4°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 2093 / 2021 DECRETO / 2021-08-27**

DECRETO N° 2.093/3 (SH), del 27/08/2021.

EXPEDIENTE N° 1359/222-A-2021.

VISTO el presente expediente mediante el cual la Municipalidad de Aguilares gestiona el otorgamiento de una asistencia financiera reintegrable, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 8.829, destinada prioritariamente al pago de haberes de agosto de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma legal autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir convenios de préstamos con las municipalidades, así como a otorgar asistencias financieras para ser destinadas a la atención de obligaciones salariales, realización de obras públicas, prestación de servicios y desarrollo de actividades culturales, deportivas y sociales.

Que mediante Decreto N° 2037/3(ME) del 24 de agosto de 2021, se faculta al Ministro de Economía a suscribir con las Municipalidades el Convenio Consensuado de Fondos Unificados.

Que asimismo los fondos cuya provisión se gestionan serán transferidos a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Aguilares; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía, a emitir el correspondiente comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios, según disposición Ley N° 8.825.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

Que a foja 2 la Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaría de ado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales requiere, además, se afecten los saldos remanentes de órdenes de pago de meses anteriores emitidas a favor del municipio, al pago de haberes por el periodo establecido en la cláusula segunda del Convenio mencionado.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 3, Dirección General de Presupuesto a foja 4, el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 5 y al Dictamen Fiscal N° 1647 del 27 de agosto de 2021, obrante a fojas 7/8 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -por los motivos expuestos en el considerando que antecede- a la Municipalidad de Aguilares una Asistencia Financiera Reintegrable por hasta la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y UNO CON SETENTA CENTAVOS (\$175.647.041,70), con cargo a Rentas Generales, sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial, a efectos de atender prioritariamente el pago de haberes de agosto de 2021.

Facultase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir el correspondiente comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios -Ley N°



8.825-, a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado municipio.

ARTICULO 2°.- Dispónese la afectación de los saldos remanentes de órdenes de pagos de meses anteriores emitidas a favor del citado Municipio, al pago de haberes por el periodo establecido en la cláusula segunda del Convenio mencionado.

ARTICULO 3°.- La Asistencia Financiera otorgada por el Artículo 1° del presente instrumento legal, será canalizada a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Aguilares.

ARTICULO 4°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 2094 / 2021 DECRETO / 2021-08-27**

DECRETO N° 2.094/3 (SH), del 27/08/2021.

EXPEDIENTE N° 1358/222-Y-2021.

VISTO el presente expediente mediante el cual la Municipalidad de Yerba Buena gestiona el otorgamiento de una asistencia financiera reintegrable, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 8.829, destinada prioritariamente al pago de haberes de agosto de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma legal autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir convenios de préstamos con las municipalidades, así como a otorgar asistencias financieras para ser destinadas a la atención de obligaciones salariales, realización de obras públicas, prestación de servicios y desarrollo de actividades culturales, deportivas y sociales.

Que mediante Decreto N° 2037/3(ME) del 24 de agosto de 2021, se faculta al Ministro de Economía a suscribir con las Municipalidades el Convenio Consensuado de Fondos Unificados.

Que asimismo los fondos cuya provisión se gestionan serán transferidos a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Yerba Buena; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía, a emitir el correspondiente comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios, según disposición Ley N° 8.825.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

Que a foja 4 la Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales requiere, además, se afecten los saldos remanentes de órdenes de pago de meses anteriores emitidas a favor del municipio, al pago de haberes por el período establecido en la cláusula segunda del Convenio mencionado.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 5, Dirección General de Presupuesto a foja 6, el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 7 y al Dictamen Fiscal N° 1645 del 27 de agosto de 2021, obrante a fojas 9/10 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -por los motivos expuestos en el considerando que antecede- a la Municipalidad de Yerba Buena una Asistencia Financiera Reintegrable por hasta la suma total de PESOS CIENTO DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$117.686.400.-), con cargo a Rentas Generales, sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial, a efectos de atender prioritariamente el pago de haberes de agosto de 2021. Facultase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir el correspondiente comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios -Ley N°

8.825-, a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado municipio.

ARTICULO 2°.- Dispónese la afectación de los saldos remanentes de órdenes de pagos de meses anteriores emitidas a favor del citado Municipio, al pago de haberes por el periodo establecido en la cláusula segunda del Convenio mencionado.

ARTICULO 3°.- La Asistencia Financiera otorgada por el Artículo 1° del presente instrumento legal, será canalizada a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Yerba Buena.

ARTICULO 4°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 2095 / 2021 DECRETO / 2021-08-27**

DECRETO N° 2.095/3 (SH), del 27/08/2021.

EXPEDIENTE N° 1357/222-A-2021.

VISTO el presente expediente mediante el cual la Municipalidad de Juan Bautista Alberdi gestiona el otorgamiento de una asistencia financiera reintegrable, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 8.829, destinada prioritariamente al pago de haberes de agosto de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma legal autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir convenios de préstamos con las municipalidades, así como a otorgar asistencias financieras para ser destinadas a la atención de obligaciones salariales, realización de obras públicas, prestación de servicios y desarrollo de actividades culturales, deportivas y sociales.

Que mediante Decreto N° 2037/3(ME) del 24 de agosto de 2021, se faculta al Ministro de Economía a suscribir con las Municipalidades el Convenio Consensuado de Fondos Unificados.

Que asimismo los fondos cuya provisión se gestionan serán transferidos a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Juan Bautista Alberdi; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía, a emitir el correspondiente comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios, según disposición Ley N° 8.826.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

Que a foja 2 la Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales requiere, además, se afecten los saldos remanentes de órdenes de pago de meses anteriores emitidas a favor del municipio, al pago de haberes por el periodo establecido en la cláusula segunda del Convenio mencionado.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 3, Dirección General de Presupuesto a foja 4, el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 5 y al Dictamen Fiscal N° 1643 del 27 de agosto de 2021, obrante a fojas 7/8 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -por los motivos expuestos en el considerando que antecede- a la Municipalidad de Juan Bautista Alberdi una Asistencia Financiera Reintegrable por hasta la suma total de PESOS NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON CINCO CENTAVOS (\$97.907.384,05), con cargo a Rentas Generales, sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial, a efectos de atender prioritariamente el pago de haberes de agosto de 2021. Facultase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir el correspondiente comprobante de Anticipo de Fondos

Extrapresupuestarios -Ley N° 8.825-, a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado municipio.

ARTICULO 2°.- Dispónese la afectación de los saldos remanentes de órdenes de pagos de meses anteriores emitidas a favor del citado Municipio, al pago de haberes por el periodo establecido en la cláusula segunda del Convenio mencionado.

ARTICULO 3°.- La Asistencia Financiera otorgada por el Artículo 1° del presente instrumento legal, será canalizada a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Juan Bautista Alberdi.

ARTICULO 4°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Oficial de leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 2096 / 2021 DECRETO / 2021-08-27**

DECRETO N° 2.096/3 (SH), del 27/08/2021.

EXPEDIENTE N° 1352/222-H-2021.

VISTO el presente expediente mediante el cual la Municipalidad de Concepción gestiona el otorgamiento de una asistencia financiera reintegrable, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 8.829, destinada prioritariamente al pago de haberes de agosto de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma legal autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir convenios de préstamos con las municipalidades, así como a otorgar asistencias financieras para ser destinadas a la atención de obligaciones salariales, realización de obras públicas, prestación de servicios y desarrollo de actividades culturales, deportivas y sociales.

Que mediante Decreto N° 2037/3(ME) del 24 de agosto de 2021, se faculta al Ministro de Economía a suscribir con las Municipalidades el Convenio Consensuado de Fondos Unificados.

Que asimismo los fondos cuya provisión se gestionan serán transferidos a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Concepción; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía, a emitir el correspondiente comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios, según disposición Ley N° 8.825.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

Que a foja 31 la Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales requiere, además, se afecten los saldos remanentes de órdenes de pago de meses anteriores emitidas a favor del Municipio, al pago de haberes por el periodo establecido en la cláusula segunda del Convenio mencionado.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 4, Dirección General de Presupuesto a foja 5, el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 6 y al Dictamen Fiscal N° 1638 del 27 de agosto de 2021, obrante a fojas 8/9, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -por los motivos expuestos en el considerando que antecede- a la Municipalidad de Concepción una Asistencia Financiera Reintegrable por hasta la suma total de PESOS CIENTO CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$105.248.000.), con cargo a Rentas Generales, sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial, a efectos de atender prioritariamente el pago de haberes de agosto de 2021. Facultase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir el correspondiente comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios -Ley N° 8.825-, a favor de la Caja Popular de Ahorros de la

Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado municipio.

ARTICULO 2°.- Dispónese la afectación de los saldos remanentes de órdenes de pagos de meses anteriores emitidas a favor del citado Municipio, al pago de haberes por el periodo establecido en la cláusula segunda del Convenio mencionado.

ARTICULO 3°.- La Asistencia Financiera otorgada por el Artículo 1° del presente instrumento legal, será canalizada a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Concepción.

ARTICULO 4°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 2097 / 2021 DECRETO / 2021-08-27**

DECRETO N° 2.097/3 (SH), del 27/08/2021.

EXPEDIENTE N° 1346/222-L-2021.

VISTO el presente expediente mediante el cual la Municipalidad de San Isidro de Lules gestiona el otorgamiento de una asistencia financiera reintegrable, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 8.829, destinada prioritariamente al pago de haberes de agosto de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma legal autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir convenios de préstamos con las municipalidades, así como a otorgar asistencias financieras para ser (destinadas a la atención de obligaciones salariales, realización de obras públicas, prestación de servicios y desarrollo de actividades culturales, deportivas y sociales.

Que mediante Decreto N° 2037/3(ME) del 24 de agosto de 2021, se faculta al Ministro de Economía a suscribir con las Municipalidades el Convenio Consensuado de Fondos Unificados.

Que asimismo los fondos cuya provisión se gestionan serán transferidos a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de San Isidro de Lules; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía, a emitir el correspondiente comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios, según disposición Ley N° 8.825.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

Que a foja 2 la Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales requiere, además, se afecten los saldos remanentes de órdenes de pago de meses anteriores emitidas a favor del municipio, al pago de haberes por el periodo establecido en la cláusula segunda del Convenio mencionado.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 3, Dirección General de Presupuesto a foja 4, el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 5 y al Dictamen Fiscal N° 1644 del 27 de agosto de 2021, obrante a fojas 7/8 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -por los motivos expuestos en el considerando que antecede a la Municipalidad de San Isidro de Lules una Asistencia Financiera Reintegrable por hasta la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO CON CATORCE CENTAVOS (\$149.057.438,14), con cargo a Rentas Generales, sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial, a efectos de atender prioritariamente el pago de haberes de agosto de 2021. Facultase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir el correspondiente comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios



-Ley N° 8.825-, a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado municipio.

ARTICULO 2°.- Disponese la afectación de los saldos remanentes de órdenes de pagos de meses anteriores emitidas a favor del citado Municipio, al pago de haberes por el periodo establecido en la cláusula segunda del Convenio mencionado.

ARTICULO 3°.- La Asistencia Financiera otorgada por el Artículo 1° del presente instrumento legal, será canalizada a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de San Isidro de Lules.

ARTICULO 4°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 2098 / 2021 DECRETO / 2021-08-27**

DECRETO N° 2098/3 (SH), del 27/08/2021.

EXPEDIENTE N° 1344/222-T-2021.

VISTO el presente expediente mediante el cual la Municipalidad de Tafí del Valle gestiona el otorgamiento de una asistencia financiera reintegrable, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 8.829, destinada prioritariamente al pago de haberes de agosto de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma legal autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir convenios de préstamos con las municipalidades, así como a otorgar asistencias financieras para ser destinadas a la atención de obligaciones salariales, realización de obras públicas, prestación de servicios y desarrollo de actividades culturales, deportivas y sociales.

Que mediante Decreto N° 2037/3(ME) del 24 de agosto de 2021, se faculta al Ministro de Economía a suscribir con las Municipalidades el Convenio Consensuado de Fondos Unificados.

Que asimismo los fondos cuya provisión se gestionan serán transferidos a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Tafí del Valle; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía, a emitir el correspondiente comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios, según disposición Ley N° 8.825.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

Que a foja 2 la Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales requiere, además, se afecten los saldos remanentes de órdenes de pago de meses anteriores emitidas a favor del municipio, al pago de haberes por el periodo establecido en la cláusula segunda del Convenio mencionado.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 3, Dirección General de Presupuesto a foja 4, el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 5 y al Dictamen Fiscal N° 1637 del 27 de agosto de 2021, obrante a fojas 7/8, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -por los motivos expuestos en el considerando que antecede- a la Municipalidad de Tafí del Valle una Asistencia Financiera Reintegrable por hasta la suma total de PESOS SETENTA Y OCHO MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECISIETE (\$78.099.517.-), con cargo a Rentas Generales, sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial, a efectos de atender prioritariamente el pago de haberes de agosto de 2021.

Facultase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir el correspondiente comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios -Ley N°

8.825-, a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado municipio.

ARTICULO 2°.- Dispónese la afectación de los saldos remanentes de órdenes de pagos de meses anteriores emitidas a favor del citado Municipio, al pago de haberes por el periodo establecido en la cláusula segunda del Convenio mencionado.

ARTICULO 3°.- La Asistencia Financiera otorgada por el Artículo 1° del presente instrumento legal, será canalizada a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Tafí del Valle.

ARTICULO 4°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 2099 / 2021 DECRETO / 2021-08-27**

DECRETO N° 2.099/3 (SH), del 27/08/2021.

EXPEDIENTE N° 1343/222-T-2021.

VISTO el presente expediente mediante el cual la Municipalidad de Tafí Viejo gestiona el otorgamiento de una asistencia financiera reintegrable, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 8.829, destinada prioritariamente al pago de haberes de agosto de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma legal autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir convenios de préstamos con las municipalidades, así como a otorgar asistencias financieras para ser destinadas a la atención de obligaciones salariales, realización de obras públicas, prestación de servicios y desarrollo de actividades culturales, deportivas y sociales.

Que mediante Decreto N° 2037/3 (ME) del 24 de agosto de 2021, se faculta al Ministro de Economía a suscribir con las Municipalidades el Convenio Consensuado de Fondos Unificados.

Que asimismo los fondos cuya provisión se gestionan serán transferidos a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Tafí Viejo; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía, a emitir el correspondiente comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios, según disposición Ley N° 8.825.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo ablece la Ley N° 8.825.

Que a foja 2 la Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales requiere, además, se afecten los saldos remanentes de órdenes de pago de meses anteriores emitidas a favor del municipio, al pago de haberes por el periodo establecido en la cláusula segunda del Convenio mencionado.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 3, Dirección General de Presupuesto a foja 4, el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 5 y al Dictamen Fiscal N° 1641 del 27 de agosto de 2021, obrante a fojas 7/8 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -por los motivos expuestos en el considerando que antecede- a la Municipalidad de Tafí Viejo una Asistencia Financiera Reintegrable por hasta la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON DOS CENTAVOS (\$156.984.864,02), con cargo a Rentas Generales, sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial, a efectos de atender prioritariamente el pago de haberes de agosto de 2021. Facultase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir el correspondiente comprobante de Anticipo de Fondos

Extrapresupuestarios -Ley N° 8.825-, a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado municipio.

ARTICULO 2°.- Dispónese la afectación de los saldos remanentes de órdenes de pagos de meses anteriores emitidas a favor del citado Municipio, al pago de haberes por el período establecido en la cláusula segunda del Convenio mencionado.

ARTICULO 3°.- La Asistencia Financiera otorgada por el Artículo 1° del presente instrumento legal, será canalizada a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Tafí Viejo.

ARTICULO 4°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 2100 / 2021 DECRETO / 2021-08-27**

DECRETO N° 2.100/7 (MS), del 27/08/2021.

EXPEDIENTE N° 863/700-S-2021.-

VISTO que por las presentes actuaciones se tramita la aprobación del "Convenio Marco de Cooperación" suscripto entre el Ministerio de Seguridad de la provincia y la Universidad de la Fraternidad de Agrupaciones Santo Tomás de Aquino (FASTA) en fecha 03 de mayo de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo del Convenio Marco de Colaboración es propiciar la cooperación entre las partes, mediante acuerdos específicos, para la realización de actividades conjuntas de difusión tendientes al desarrollo profesional y académico; especialmente en las áreas de educación, sociales y culturales, las que se realizarán de forma conjunta y coordinada entre las partes. A su vez, se deja establecido que éstas conservarán su identidad, autonomía y libertad para celebrar convenios similares con otras entidades o instituciones.

Que el convenio prevé la autorización entre las partes para: sumar a los proyectos previstos en los convenios especiales a otras instituciones; publicar los resultados parciales o definitivos que se obtengan de las actividades realizadas dentro de los parámetros acordados en los convenios especiales y disponer de los recursos, resultados o trabajos que tengan potencial económico derivados del presente convenio.

Que el convenio durará tres años, renovable automática mente por periodos iguales, desde la fecha de su firma. Las partes podrán rescindirlo de común acuerdo o de forma unilateral, lo cual deberá ser comunicado con una antelación de tres meses a la fecha de finalización. En ambos casos, los compromisos adquiridos en los convenios específicos que estén vigentes deberán finalizarse. Que a fs. 09 Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad dictamina en sentido favorable a la ratificación del Convenio.

Que sin embargo se advierte que no se emitió oportunamente el instrumento legal autorizante para suscribir el citado convenio.

Que por ello corresponde ratificar lo actuado por el señor Ministro de Seguridad. Que no obstante ello, habida cuenta la importancia que reviste la suscripción del mismo, corresponde ratificar lo actuado y comunicar a la H. Legislatura de Tucumán, a los fines previstos en la Ley N° 6598.

Por ello, de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 11 (Dictamen N° 1578 del 19/08/2021), y en uso de las facultades conferidas por el artículo 101 inciso 14 de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Convalidase lo actuado por el señor Ministro de Seguridad en la suscripción del "Convenio Marco de Colaboración" con la Universidad de la Fraternidad de Agrupaciones Santo Tomás de Aquino (FASTA) de fecha 03 de mayo de 2021, obrante a fs. 06-07, y cuyas copias certificadas se adjuntan al presente

Decreto, en virtud de lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Elévese, oportunamente, a la H. Legislatura de Tucumán, a los fines previstos en la Ley N° 6598.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Interior.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

**RESOLUCIONES 449 / 2021 SI.PRO.SA. / 2021-09-14**

SI.PRO.SA. RESOLUCIÓN N° 449/SPS, del 14/09/2021.

EXPEDIENTE N° 7136/410-JD-2021.-

VISTO: que por estas actuaciones la Dirección de Junta de Discapacidad y Categorización de Prestadores solicita convalidar la Categorización Definitiva del Establecimiento denominado MARCKAY perteneciente a Marckay S.R.L, CUIT N° 33-71514197-9, sitio en calle Juan XXIII N° 79 de la ciudad de Yerba Buena, Provincia de Tucumán, siendo su Representante Legal el Sr. Gustavo Alejandro Anastasio, en su calidad de Socio-Gerente, en la modalidad de Centro de Día, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 03 obra constancia de categorización y a fs.04/06 se adjunta copia de la Resolución N° 050/DFSS-2018, emitida por el Departamento de Fiscalización de Servicios de Salud de la Dirección General de Fiscalización Sanitaria, por la cual se autorizó y habilitó el funcionamiento del centro MARCKAY, Centro de Día, cuya validez hasta el 12/03/2022, siempre y cuando no haya modificaciones de infraestructura, equipamientos y recursos humanos;

Que a fs. 07/42 se adjunta las siguientes guías de evaluación guía de evaluación institucional básica, guía de evaluación institucional- Centro de Día; guía de evaluación físico funcional- básica; guía de evaluación físico funcional- Sanitarios; guía de evaluación físico funcional- Planilla de ambientes;

Que cabe destacar que por Resolución N° 721/21-MSP del 15/08/2003, se dispuso que la junta de Categorización de Prestadores, creada por Decreto N° 2053/21-MAS-99, pase a la Órbita del Sistema Provincial de Salud;

Que por lo expuesto no existen observaciones legales que formular al presente trámite, indicando las medidas a adoptar;

Que habiéndose producido la causal de impedimento prevista en el Artículo 12° de la Ley N° 5652, el presente acto administrativo será suscripto por el Secretario ejecutivo Médico, conforme a lo allí establecido.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por Ley N° 5652, y atento al dictamen jurídico de fs.44 y vlta,

EL SECRETARIO EJECUTIVO MEDICO  
A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
DEL SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD  
RESUELVE:

1°.- Convalidar la Categorización definitiva otorgada por la Dirección de Junta de Discapacidad y Categorización de Prestadores, dependiente del Sistema Provincial de Salud, al establecimiento denominado MARCKAY perteneciente a Marckay S.R.L, CUIT N° 33-71514197-9, cuyo representante legal es el Sr. Gustavo Alejandro Anastasio, en su calidad de Socio- Gerente, sito en calle Juan XXIII N° 79 de la ciudad de Yerba Buena, Provincia de Tucumán, en la modalidad de Centro de Día, en la Categoría A, turno mañana, con jornada Simple y un cupo de 51 concurrentes, dejando constancia que dicha Categorización tendrá validez hasta el 12/03/2022, siempre y cuando no hubiere modificaciones de infraestructura,



equipamiento y recursos humanos (cfr. Res. N° 050/DFSS-2018 y su modificatoria N° 079/DFSS-2019).-

2°.- Delegar en la persona de la Doctora Hortencia Juárez de Rodríguez, Directora de la Junta de Discapacidad y Categorización de Prestadores, la facultad de elevar a conocimiento de la Oficina de Registros Nacional de Prestadores de servicios dependiente del Servicio Nacional de Rehabilitación y Promoción de las Personas con Discapacidad del Ministerio de Salud de la Nación, el presente Instrumento Legal y el Formulario de Constancia de Categorización- Servicios de Atención- Emitido por la mencionada Junta, para el registro de la referida Institución como Prestadores.-

3°.- Registrar, notificar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.-

**RESOLUCIONES 450 / 2021 SI.PRO.SA. / 2021-09-14**

SI.PRO.SA. RESOLUCIÓN N° 450/SPS, del 14/09/2021.

EXPEDIENTE N° 7135/410-JD-2021.-

VISTO, que por estas actuaciones la Dirección de Junta de Discapacidad y Categorización de Prestadores, eleva documentación por la cual se realizó la Categorización Definitiva del establecimiento denominado MARCKAY, perteneciente a MARCKAY S.R.L., CUIT. N° 33-71514197-9, con la Representación Legal de Anastasio Gustavo Alejandro en su calidad de Socio Gerente, sito en calle Juan XXIII N° 79 de la ciudad de Yerba Buena, Provincia de Tucumán, en la modalidad de Centro Educativo Terapéutico, y

CONSIDERANDO

Que a fs.3 y vlta. se acompaña la respectiva Constancia de Categorización y a fs.7/43 fotocopia de documentación referida a la evaluación y categorización de dicho establecimiento por parte de la referida Junta de Evaluación;

Que por tal motivo, la citada Dirección solicita el dictado del instrumento legal que apruebe lo actuado por dicha Junta, a fin de permitir el normal funcionamiento de ese centro asistencial y su inclusión en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios a Personas con Discapacidad, perteneciente a la Agencia Nacional de Discapacidad, debiendo agregarse que la categorización otorgada tiene validez por el término de vigencia de la Resolución N°050/DFSS del 14/03/2018 y su modificatoria N° 079/DFSS del 16/04/2019, la cual se mantiene mientras no se produzcan modificaciones de infraestructura, equipamiento y recursos humanos, según consta en las resoluciones mencionadas, cuyas fotocopias se agrega a fs.4/6;

Que asimismo indica que debe disponerse la publicación del pertinente instrumento legal en el Boletín Oficial, y su posterior elevación al Ministerio de Salud de la Nación para el registro de la Institución como Prestador;

Que cabe destacar que las Juntas de Discapacidad se crean por Decreto N° 2053/21-MAS-99, y luego por Resolución N° 721/21-MSP del 15/08/03, se dispuso que las mismas pasen a depender del Sistema Provincial de Salud;

Que por lo expuesto, no existen observaciones legales que formular a lo tramitado en autos;

Que habiéndose producido la causal de impedimento prevista en el Artículo 12° de la Ley N° 5.652, el presente acto administrativo será suscripto por el Sr. Secretario Ejecutivo Médico, conforme a lo allí dispuesto.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Ley N°5.652, y atento al dictamen jurídico de fs.45 y vlta.,

EL SECRETARIO EJECUTIVO MEDICO  
A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
DEL SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD  
RESUELVE

1°.- Aprobar la Categorización Definitiva otorgada por la Dirección de Junta de Discapacidad y Categorización de Prestadores dependiente del Sistema Provincial

de Salud, al establecimiento denominado MARCKAY, perteneciente a MARCKAY S.R.L, CUIT. N° 33-71514197-9, con la Representación Legal de Anastacio, Gustavo Alejandro en su calidad de Socio Gerente, sito en calle Juan XXIII N° 79 de la ciudad de Yerba Buena, Provincia de Tucumán, en la modalidad de Centro Educativo Terapéutico, dejándose establecido que dicha categorización tiene validez por el término de vigencia de la Resolución N°050/DFSS del 14/03/2018 y su modificatoria N° 079/DFSS del 16/04/2019, la cual se mantiene mientras no se produzcan modificaciones de infraestructura, equipamiento y recursos humanos, según consta en las resoluciones mencionadas.-

2°.- Delegar en la persona de la doctora Hortencia Juárez, Directora de la Junta de Discapacidad y Categorización de Prestadores, la facultad de elevar el presente Instrumento Legal y la Constancia de Categorización-Servicios de Atención de fs.3 y vta., a conocimiento del Registro Nacional de Prestadores de Servicios de Atención a Personas con Discapacidad perteneciente a la Agencia Nacional de Discapacidad del Ministerio de Salud de la Nación, para el registro de la Institución como Prestador.-

3°.- Registrar, comunicar, Publicar en el Boletín Oficial, y archivar.-

Aviso número 83208

**VARIOS 114 / 2021 CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA / 2021-09-16**

CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Por Acuerdo nro. 114/2021 el Consejo Asesor de la Magistratura llama a Concurso Público de Antecedentes y Oposición para la cobertura de un (1)cargo vacante en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil en Familia y Sucesiones de la II nominación del Centro Judicial Monteros del Poder Judicial de la provincia de Tucumán (Concurso n° 284): El plazo para la inscripción de los postulantes será de 7 (siete) días hábiles y comenzará el día 20 de septiembre del 2021 a horas 00:00, hasta el 29 de septiembre del mismo año, inclusive, a horas 23:59, en la página web del Consejo [www.camtucuman.gob.ar](http://www.camtucuman.gob.ar). El Reglamento Interno del Consejo Asesor, los Acuerdos que disponen los llamados a los concursos, requisitos exigibles para la inscripción y demás normativa pueden consultarse en: [www.camtucuman.gob.ar](http://www.camtucuman.gob.ar) o tel. 0381-2318362.

**JUICIOS VARIOS / ARAGON MANUEL HUMBERTO S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común V , Centro Judicial Capital, Juez a cargo del Dr. Pedro D. Cagna, Secretaría a cargo del Dr. Agustín I. Lopez Isla, se tramitan los autos caratulados: "ARAGON MANUEL HUMBERTO s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 3073/06, en los cuales se ha dictado las providencias que a continuación se transcriben: "San Miguel de Tucumán, 22 de febrero de 2007.- Por presentado, y constituido domicilio legal, désele intervención.- Requiérase informe sobre el nombre de la o las personas que figuren como dueñas o contribuyentes y/o titulares de dominio del inmueble motivo de la litis.- A sus efectos, líbrese oficios al Registro Inmobiliario, Dirección General de Rentas de la Provincia, Dirección General de Catastro y Comuna de Las Cejas, Departamento Cruz Alta; asimismo líbrese oficio a la Dirección de Inmuebles Fiscales a fin de que informe si dicho inmueble figura inscripto a nombre del Superior Gobierno de la Provincia.- Lunes y jueves para las notificaciones en Secretaría o día siguiente hábil en caso de feriado.- PREVIAMENTE adjunte la documentación base de la presente acción, boleta ley 6059, tasa de justicia correspondiente al apersonamiento profesional, y reponga la tasa proporcional de justicia.- A sus efectos líbrese oficio a la Dirección General de Catastro Parcelario de la Provincia, a fin de que informe la última valuación fiscal del inmueble motivo de la litis.-" FDO. DRA. HILDA GRACIELA DEL VALLE VAZQUEZ-JUEZ ///"San Miguel de Tucumán, 8 de marzo de 2021. Tèngase presente. Atento lo solicitado: Hágase conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve sobre el inmueble de menor extensión ubicado en Las Cejas, CRUZ ALTA, Padrón N° 474419, Matrícula N° 13042, Orden 453, CIRC. I, Secc. L, LAM. 152, PARC.202 E. En ellos cítese a VIDAL PRUDENCIO DNI n°3.666.800 y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fín de que dentro del término de seis días, comparezcan a deducir la oposición que tuviere, bajo apercibimiento de rebeldía o de designársele como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberán contestar en igual plazo. Notifíquese personalmente y/o publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ días. Lunes y Jueves para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado. EN EL EDICTO procédase a realizar un extracto de la demanda conforme lo dispone el art 284 in fine del C.P.C. y C. de Tucumán. Atento a lo dispuesto por el art. 1.905 del Código Civil y Comercial de la Nación decrétese la anotación preventiva de la litis sobre el inmueble ubicado. A sus efectos líbrese oficio al Registro Inmobiliario de la Provincia, autorizándose a DELL' ARTE, MARIA INES a suscribir la minuta correspondiente. Asimismo, atento a lo dispuesto por Acordada 381/2016, impóngase a cargo de la parte Actora la instalación y mantenimiento en el inmueble objeto de la presente causa, por todo el tiempo que dure el pleito, de un cartel indicativo con las referencias necesarias acerca de la existencia del juicio, en un lugar visible del inmueble, desde el principal camino de acceso al él. Deberá tener como mínimo 2 metros de largo por 1,50 metros de alto. A sus efectos, líbrese mandamiento al Sr. Jefe de Oficiales de Justicia o al Juez de

Paz correspondiente autorizándose el uso de la fuerza pública en caso de ser necesario, a fin de que una vez confeccionado, sea colocado ante su presencia, debiendo dejar constancia en acta y acreditando con fotografías certificadas el cumplimiento de la orden aquí dispuesta. Los datos que deberá contener el cartel son: "Inmueble sometido a Prescripción Adquisitiva. Carátula completa, indicando nombre de las partes intervinientes, Número de expediente, Fecha de ingreso, Juzgado de radicación, Centro Judicial, Provincia". Notifíquese personalmente a la parte actora, a fin de que una vez confeccionado el cartel, informe al Juzgado, a fin de librar el mandamiento u oficio antes ordenado. Todo ello, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de aplicársele sanciones previstas por el art. 43 del CPCC." FDO. DRA. PEDRO D CAGNA JUEZ.- ///"San Miguel de Tucumán, septiembre de 2021. Al punto 1: Líbrese nuevo edicto conforme se encuentra ordenado en autos, haciéndose constar que el mismo es libre de derechos, Ley 6314. Al punto 2: ...". FDO. DR. PEDRO D. CAGNA JUEZ -EXTRACTO DE DEMANDA:"Manuel Humberto Aragón, argentino, casado, mayor de edad, DNI: 10.858.765, con domicilio en Las Cejas- Departamento de Cruz Alta, bajo el patrocinio letrado de la Dra. María Inés Dell'arte, y constituyendo domicilio procesal- Inicia demanda de Prescripción adquisitiva del fundo anteriormente mencionado, manifiesta que reside en un predio de 5 hectareas ubicado en Las Cejas- Dpto Cruz alta, bajo el padrón N° 71008 de una mayor extensión de 106 hectareas que perteneciera a Alberto Prudencio Vidal, de las cuales 97 fueron vendidas al Sr. Fusillieri, continuando las 5 restantes en su posesión. Relata que dicha posesión precede a una relación laboral mantenida con el Sr. Prudencio, quien le cedio el fundo donde vive al finalizar su relacion laboral con él, como producto de indemnización. El Sr. Vidal se comprometió a formalizar el trato realizado, lo cual no fue posible y habiendose cumplido todo el plazo legal para adquirir legalmente la posesión que detenta a V.S. solicita se arbitre todos los medios legales a tal efecto.-" Se hace constar que el mismo es libre de derechos, ley 6314.- JDLAO. E 16 y V 29/09/2021. Aviso N° 240.227

Aviso número 240148

**JUICIOS VARIOS / AZUCARERA JUAN M. TERAN S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO**

POR 5 DIAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Quinta Nominación, a cargo del Dr. Pedro D. Cagna- Juez. Secretaría de Concursos y Quiebras a cargo del Secretario autorizante Dr. Camilo E. Appas, sito en Pje. Velez Sarsfield N° 450 1° Piso de esta ciudad, comunica por cinco días que en los autos caratulados "AZUCARERA JUAN M. TERAN S.A. s/CONCURSO PREVENTIVO" Expte. n° 2213/19 se fijó el día VIERNES 22 DE OCTUBRE DE 2021, para el dictado de la resolución en los términos del art. 36 de la LCQ. Se fijó el día 24 DE NOVIEMBRE DE 2021, para la presentación por parte de la Sindicatura "Estudio J. Velardez, Juarez y Asociados" del informe previsto en el art. 39 LCQ. Se hace saber que el día MIÉRCOLES 22 DE JUNIO DE 2022 a horas 11:00, o día subsiguiente hábil en caso de feriado, se llevará a cabo la audiencia informativa prevista en el Art. 14 Inc. 10 LCQ. San Miguel de Tucumán, Secretaría de Concursos y Quiebras. 07 de Septiembre de 2021. E 13 y V 17/09/2021. \$2.026. Aviso N° 240.148.

Aviso número 240238

**JUICIOS VARIOS / BAZAN LUCIA DANIELA C/ ESPINDOLA ARAOZ CATALAN  
FEDERICO**

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este JUZGADO DEL TRABAJO DE LA I NOMINACION, Centro Judicial Capital, Juez a cargo del DR. CARLOS FRASCAROLO, Secretaría a cargo de la DRA. VALERIA IRAMAIN y el PROC. MATIAS OVEJERO, se tramitan los autos caratulados: "BAZAN LUCIA DANIELA c/ESPINDOLA ARAOZ CATALAN FEDERICO s/ COBRO DE PESOS - Expte. N° 1651/16, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe, a los fines de notificar a ESPINDOLA ARAOZ CATALAN FEDERICO: San Miguel de Tucumán, 07 de septiembre de 2021. Proveyendo la presentación de fecha 06/09/2021: atento a las constancias del Sistema de Administración de Expedientes, advirtiéndole que la providencia de fecha 17/02/2020 fue notificada a la parte accionada en los Estrados del Juzgado y en uso de las facultades conferidas al Proveyente por el art. 10 del CPL, a los fines de evitar futuras nulidades y conforme lo normado por el art. 22 del CPL, notifíquese la mencionada providencia a la parte demandada mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la República Argentina, por el término de tres días. Hágase constar que el trámite es libre de derechos y formularios. A lo solicitado en la presentación que antecede, reitérese en su oportunidad. ///San Miguel de Tucumán, 17 de febrero de 2020. Abrase el presente a pruebas por el término de cinco días para ofrecer (Art.68 CPL). PERSONAL. Fdo. DR. CARLOS FRASCAROLO - Juez/a.- Secretaría, 14 de septiembre de 2021.- PTM. LIBRE DE DERECHOS E 16 y V 20/09/2021. Aviso N° 240.238



**JUICIOS VARIOS / COMPSER S.R.L. S/QUIEBRA", EXPTE. COM 24652/2019**

POR 5 DIAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 27 a cargo de la Dra. María Virginia Villarroel, Secretaría N° 53 a cargo de la suscripta, sito en MONTEVIDEO 546 1° piso, C.A.B.A., comunica por cinco días que con fecha 18/08/2021 se decretó la quiebra de COMPSER SRL CUIT 30708992557, en la cual continúa actuando la síndico Lorena Gisela Lobato con domicilio constituido en 25 De Mayo 577 Piso 8° of. C/D, teléfono 43116407. En virtud de lo establecido por los arts. 88 y 200 LC, se dispone que los pedidos de verificación de créditos de causa o título posterior al concursamiento de la hoy fallida, deberán presentarse por vía incidental (art. 202 1° parr. LCQ). Los acreedores que ya han obtenido la verificación de sus acreencias durante el trámite del concurso preventivo, no deberán verificar tales acreencias nuevamente, el síndico procederá a recalcular estos créditos de conformidad con lo dispuesto por el art. 202, 2° párrafo de la LCQ. El informe general deberá presentarse el día 10.03.2022 (art. 39 de la citada ley). Intímase a la fallida y a terceros para que pongan a disposición del síndico la totalidad de los bienes del deudor en la forma que sea más apta para que dicho funcionario tome inmediata y segura posesión de los mismos. Prohíbese a los terceros hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida para que en el plazo de 48 hs. constituya domicilio en esta jurisdicción bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal. Se libra el presente sin previo pago de arancel (art. 273, inc. 8 LC) en los autos: "COMPSER S.R.L. s/QUIEBRA", expte. COM 24652/2019. Buenos Aires, 25 de agosto de 2021. E 17 y V 23/09/2021. Aviso N° 240.271.

Aviso número 240082

**JUICIOS VARIOS / DAVIES BLANCA ROSA C/SUCESION DE GONZALEZ SANTOS CAMILO Y CORDOBA ELENA S/ P**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común I° Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Pedro Manuel Ramón Perez, Secretaría a cargo del Proc. Raúl Frías Alurralde, se tramitan los autos caratulados: DAVIES BLANCA ROSA c/SUCESION DE GONZALEZ SANTOS CAMILO Y CORDOBA ELENA s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 5015/19, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, agosto de 2021. Atento a lo solicitado y según constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve el DAVIES BLANCA ROSA, respecto del inmueble ubicado en calle Santa Fe N°765 de la ciudad de Tafí Viejo, de esta provincia. Cuyos datos catastrales son: Matricula T-37504, nomenclatura catastral Circ I, Sec. B, Manz/Lam 19, Parcela 25, Padrón Inmobiliario N° 84.089, Matrícula Catastral N° 5934, Orden 844. En los mismos cítese a Santos Camilo González y Angelica Rita González, a sus herederos, y/o quienes se creyeren con derecho, a fín de que dentro del temino de SEIS días contesten demanda, bajo apercibimiento de designarseles como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes. Lunes y Jueves, para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Libre de derechos ley 6314. Fdo. Dra. Mirta Estela Casares-Jueza-P/T. Secretaría, 19 de agosto de 2021. MMH. LIBRE DE DERECHOS- LEY 6314. E 09 y V 22/09/2021. Aviso N° 240.082

**JUICIOS VARIOS / FUAD ASFOURA E HIJOS S.A.C.I.A.F.I. C/ BRUCCOLERI A. S/ COBRO EJEC. N° 1228/20**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la VIIa. Nominación, a cargo de la Dra. Ana Cecilia Pizzicannella Blasi, Juez; Secretaría de los autorizantes, Dr. Nicolas Molina y Dra. Marta Graciela Valverde, tramitan los autos caratulados: FUAD ASFOURA E HIJOS S.A.C.I.A.F.I. c/ BRUCCOLERI ALEJANDRO s/ COBRO EJECUTIVO. N°: 1228/20, en los cuales se ha ordenado notificar a la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 27 de agosto de 2021. I)... II) Atento lo solicitado, constancias de autos, y lo dispuesto por los arts.159 y 284 del C.P.C., NOTIFIQUESE POR EDICTOS al demandado, Sr. BRUCCOLERI ALEJANDRO, DNI N° °23.117.216, de la providencia de fecha 25/08/2020 por edictos. En consecuencia, publíquense EDICTOS en el BOLETIN OFICIAL por el término de CINCO DIAS, haciéndosele saber que en caso de no comparecer el citado al vencimiento del plazo de los edictos, se nombrará Defensor de Ausente para que lo represente en el juicio.- San Miguel de Tucumán, 25 de agosto de 2020. I)... II)... III) ... IV) A la demanda: INTÍMESE a la parte demandada el pago en el acto de la suma de \$185.468,66 en concepto de capital, con más la de \$55.640 calculada provisoriamente para acrecidas. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución.... Notificaciones diarias en Secretaría. V) Atento a lo normado por la Acordada N°626/12.... autorízase la apertura de una cuenta judicial en Banco Macro S.A. Sucursal Tribunales a la orden de este Juzgado y Secretaría, como perteneciente a los autos del rubro, a los efectos del depósito del dinero que pretenda dar en pago.- Fdo. Dra. Ana C. Pizzicannella Blasi. Jueza.- Asimismo se hace constar que las copias de traslado se encuentran reservadas para su disposición en el Juzgado.- Secretaría, 03 de septiembre de 2021. E 16 y V 22/09/2021. \$4.038. Aviso N° 240.243.

Aviso número 240170

**JUICIOS VARIOS / GREGORATTI ESTEBAN**

POR 5 DÍAS - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, se hace saber que por ante este Juzgado, tramitan los autos "GREGORATTI ESTEBAN s/ SUCESION - Expte. N° 4001984/63, en los cuales se ha dictado el proveído que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 25 de agosto de 2021.- 1) ... 2) ... 3) Téngase presente lo manifestado, y en virtud a lo dispuesto por el art. 159 C.P.C.C., notifíquese mediante edictos por el término de CINCO DIAS a Esteban Drausio Gregoratti a fin de que se apersona al presente sucesorio, en el término de cinco días, acreditando el vínculo, bajo apercibimiento de tenerlo por no presentado y continuar el trámite sin su intervención. Personal. Fdo. digitalmente. Dra. Ana Josefina Fromm - Juez". San Miguel de Tucumán, 08 de septiembre de 2021. Fdo. Oscar Enrique Flores Secretario.- E 14 y V 20/09/2021. \$1.980. Aviso N° 1240.170.

**JUICIOS VARIOS / MACARON PABLO MAXIMILIANO C/ ZAMBRANO LAMBAN MARIA DEL PILAR S/ SUMARISIMO**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VI a cargo del Dr. Jesús Abel Lafuente, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Lucrecia Forté, tramitan los autos caratulados: "MACARON PABLO MAXIMILIANO c/ ZAMBRANO LAMBAN MARIA DEL PILAR s/ SUMARISIMO (RESIDUAL)", Expediente N° 785/18, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, julio de 2021. 1) ... 2) Atento el estado de excepcionalidad por la emergencia sanitaria establecida en todo el territorio nacional (DNU 620/20 y sus ampliaciones), las audiencias actualmente se realizan de manera virtual, a través de la Aplicación ZOOM y desde la sala de audiencias del Poder Judicial, conforme las pautas establecidas por la Excmá. Corte Suprema de Justicia, en las acordadas N.º 342/20 y N.º 532/20. Por ello, para garantizar el derecho de defensa, facilitar a todas las partes el control de las pruebas y en consideración a lo normado por el art. 53 de la Ley 24.240, se dispone otorgar al presente proceso, trámite sumario. 3) .. 4) Atento lo solicitado y constancias de causa, cítese mediante edictos a ZAMBRANO LAMBAN MARIA DEL PILAR, para que se apersona a estar a derecho en el presente juicio y conteste demanda en el término de seis días, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes. Publíquense los mismos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia con un extracto de la demanda. Fdo. DR. JESÚS ABEL LAFUENTE. EXTRACTO DE DEMANDA: El 04/04/2018 se presenta el Sr. Pablo Maximiliano Macarón, DNI N° 25.709.534, con domicilio real en calle Santiago del Estero N° 320 de la Ciudad de Salta y promueve acción preventiva de daño, en contra de la Sra. María del Pilar Zambrano Lamban, DNI N° 16.132.565, CUIT N° 27-16132565-7, con último domicilio conocido en calle Monteagudo N° 362, y en contra de todo otro ocupante o responsable, a fin de prevenir y evitar daños que pudieran ocasionarse a personas y bienes... Pretendemos se constate el estado de vestutez y la necesidad de su urgente demolición... de la propiedad ubicada sobre calle Monteagudo N° 362 de San Miguel de Tucumán, Nomenclatura Catastral: Padrón Inmobiliario N° 4.009, Matrícula Catastral 14109/1460, Circ. I, Secc. II, Mza. 40, Parc. 38- Inscripta en el Registro Inmobiliario en la Matrícula N-02864, Padrón Municipal 116276... El Sr. Macarón es propietario del 87.5% de la propiedad objeto de la litis, siendo el resto del dominio (12,5 %) perteneciente a la Sra. María del Pilar Zambrano. .- San Miguel de Tucumán, agosto de 2021. SECRETARIA.- E 14 y V 20/09/2021. \$5.226. Aviso N° 240.168.

**JUICIOS VARIOS / OLAS MIRIAM MABEL S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común II° Nominación, Centro Judicial Concepción, Juez a cargo Dr. Eduardo José Dip Tártalo, Secretaría Concursal a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se tramitan los autos caratulados: "OLAS MIRIAM MABEL S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 685/15, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: " CONCEPCION, 08 de septiembre de 2021.- Téngase presente el juramento prestado conforme Art. 159 Procesal.- Atento lo peticionado, cítese a: BUSTOS LIDIA DEL VALLE, BUSTOS MARIA HERMINA, y BUSTOS BLANCA SILVIA y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- Fdo. DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - JUEZ".- Se hace constar que el presente, es un juicio de "PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", respecto de un inmueble ubicado en la Comuna de San José de La Cocha, Dpto. La Cocha, provincia de Tucumán, más precisamente sobre Ruta Nacional N° 38 altura km 692 el cual linda, al Norte, con propiedad de Hilda Olimpia Giménez de Masmud; al Sur, con Héctor Giménez; al Este, con Ruta Nacional 38 y al Oeste, con Pedro Rivas y posee Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc. D, Lám. 400, Parc. 199A, Padrón 91550, Matrícula 45489, Orden 26. Siendo involucrados la Actora: OLAS, MIRIAM MABEL, D.N.I. Nro. 23.869.981 y los Demandados Herederos: BUSTOS, ELVIRA AURORA, con domicilio en Av. Riera S/N, B° El Complejo, La Cocha - prov. de Tucumán; BUSTOS, BLANCA SILVIA, con domicilio en Plumerillo N° 448, Banfield, Partido de Lomas de Zamora, prov. de Bs. As.; BUSTOS, SEGUNDO HÉCTOR ORLANDO, con domicilio en Roberto de la Orden S/N, B° Argentina, La Cocha, prov. de Tucumán; BUSTOS, LIDIA DEL VALLE, con domicilio en Mario Bravo Nro. 391, Banfield, Partido de Lomas de Zamora, prov. de Bs. As.; BUSTOS, MARÍA HERMINIA, con domicilio en El Zorzal Nro. 2056, Temperley, Partido de Lomas de Zamora, prov. de Bs. As.; BUSTOS, GRISELDA DEL CARMEN, con domicilio en Marsella 550, Banfield, Partido de Lomas de Zamora, prov. de Bs. As. y BUSTOS, MARÍA SUSANA, con domicilio en Rivadavia 1368, Temperley, Partido de Lomas de Zamora, prov. de Bs. As.- Secretaría, 13 de septiembre de 2021.- DGG . LIBRE DE DERECHOS. E 16 y V 29/09/2021. Aviso N° 240.233

**JUICIOS VARIOS / ORTENBACH ESTELA BEATRIZ S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común II° Nominación, Centro Judicial Concepción, Juez a cargo Dr. Eduardo José Dip Tártalo, Secretaría Concursal a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se tramitan los autos caratulados: "ORTENBACH ESTELA BEATRIZ s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 26/17, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: " CONCEPCION, 16 de junio de 2021.- Téngase presente lo manifestado.- Atento lo peticionado, cítese a: NICOLASA VALDEZ DE FRIAS y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho en el presente proceso, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose constar que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- FDO. DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - JUEZ".- Se hace constar que este es un juicio de "PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", respecto de un inmueble ubicado en la localidad de Huasa Pampa Sud, Dpto. La Cocha, Pcia. de Tucumán. Identificado con Padrón Catastral N° 91.123, Matrícula/Orden 65210/68, Parcela: 794, Lam. 468; y Padrón Catastral N° 91.122, Matrícula/Orden 65205/61, Parcela 786, Lamina 467 de la Circuncripción I, Sección B. Linda al Norte con propiedad de Federico Villafañe, al Sur y al Este con camino vecinal y al Oeste con Gloria Beatriz Lencina. Antecedente Dominial: EMPADRONADO A NOMBRE DE NICOLASA VALDEZ DE FRIAS. Siendo involucrada la Actora: Ortenbach, Estela Beatriz, D.N.I. Nro. 5.305.612, con domicilio en Huasa Pampa Sud, La Cocha, provincia de Tucumán.- Secretaría, 09 de septiembre de 2021.- DGG. LIBRE DE DERECHOS. E 13 y V 24/09/2021. Aviso N° 240.125

**JUICIOS VARIOS / "PAULICH DANIEL C/ CONSORCIO NORCIVIL III SOCIEDAD CIVIL Y OTRO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA",**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de las Dras. Mónica Romero Paz y Julieta Ramirez, tramitan los autos caratulados : "PAULICH DANIEL c/ CONSORCIO NORCIVIL III SOCIEDAD CIVIL Y OTRO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", - Expte. N° 4330/17, en los cuales se ha dispuesto la providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 07 de mayo de 2021.- 1) Atento a las constancias de autos y al informe negativo de la Dirección de Personas Jurídicas, previo cumplimiento por la parte actora prestando el Juramento previsto en el art. 159 del CPCC, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días (art. 284 inc. 5 Procesal) haciéndose conocer la existencia del presente juicio, con una relación extractada de la demanda.- En los mismos, cítese a CONSORCIO NORCIVIL III SOCIEDAD CIVIL (su representante legal) y/o quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble de marras, a fin de que dentro del término de SEIS DÍAS comparezcan a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designárseles como representante legal al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes.- En el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberá contestarse en igual plazo.- 4330/17 GGMV.- Se hace constar que en los presentes autos el Sr. Daniel Paulich DNI N° 7.653.928 persigue la prescripción adquisitiva de los inmuebles ubicados en calle Chacabuco N°263 de esta ciudad cocheras N° 18. N° 19 y N° 20 inscripto en la Dirección General de Catastro con la siguiente Nomenclatura: matriculas registrales S-19431-18, S-19431-19 y S-19431-20, circ. I, secc. 3, mzna. 21, parc. 34, sub parc. SS-18/SS-19/SS-20, padrón 108662/108663/168664, matrícula 11197, orden 5915/5916/5917.-.-" - SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 30 de junio de 2021 . E 16 y V 29/09/2021. \$7.692. Aviso N° 240.250.



**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/AUTO AGRO S.A.**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II , Centro Judicial Capital, Juez a cargo Adriana E. Berni, Secretaría a cargo de Claudia L. Salas , se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN c/AUTO AGRO S.A. DE CREDITOS Y AHORRO PARA FINES DETERMINADOS Y CAPITALIZACION s/EJECUCION FISCAL - Expte. N° 4795/17, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 02 de septiembre de 2021. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 19/09/2017 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciense. - RRE-4795/17 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM; "San Miguel de Tucumán, 19 de septiembre de 2017.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Resérvese la Documentación Original en Caja Fuerte del Juzgado. III) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$83.000,00 y \$16.600,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. En defecto de pago, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 175 Y 179 del Código Tributario). A sus efectos LIBRESE MANDAMIENTO LEY 22172, al JEFE DE OFICIALES DE JUSTICIA que por turno corresponda de la ciudad de URUGUAY N°743, PISO 6, OFIC. 606 - CIUDAD AUT. DE BUENOS AIRES, facultándose para el diligenciamiento de la medida al letrado MARCELO IVAN EDUARDO PAUTASSI, TOMO 90, FOLIO 300, CPACF y/o quien éste designe. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. MOLINELIC 4795/17 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM.- Secretaría, 02 de septiembre de 2021.- RRE. E 16 y V 29/09/2021. Aviso N° 240.246

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ MARQUEZ NICOLAS EMANUEL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a MARQUEZ,NICOLAS EMANUEL, D.N.I N° 38.488.892, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN c/ MARQUEZ NICOLAS EMANUEL s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 9128/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán,09 de septiembre de 2021.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado: Practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 12/12/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - FMJ-9128/18 ///San Miguel de Tucumán, 12 de diciembre de 2018. Agréguese y téngase presente.- Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: I)... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$26.000,00 y \$10.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 del Código Tributario). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.- PREVIO A TODO TRAMITE: Remítanse las presentes actuaciones a Mesa de Entrdas, debiendo consignarse: ".....vs MARQUEZ NICOLAS EMANUEL s/.....".- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- MJT." San Miguel de Tucumán, 14 de septiembre de 2021. 9128/18 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 16 y V 22/09/2021. Aviso N° 240.225

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/APPAS CANIL YIYI  
S/EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a APPAS,CAMIL YIYI, CUIT N° 20-070570751 cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-c/APPAS CANIL YIYI s/EJECUCION FISCAL", Expte. N° 5180/11, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 07 de septiembre de 2021. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 10/11/2011-Fs., mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI FMJ 5180/11.- /////San Miguel de Tucumán, 10 de noviembre de 2011.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de APPAS CAMIL YIYI , hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$6.231,27 (pesos:seis mil doscientos treinta y uno con 27/100), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado.- II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a ANDREA CEBALLOS PAZ (apoderado actor) en la suma de \$2.015.- (pesos:dos mil quince).- HAGASE SABER. Fdo. Dra. Ana María Antún de Nanni Juez." San Miguel de Tucumán, 10 de septiembre de 2021. 5180/11 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 14 y V 20/09/2021. Aviso N° 240.151

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-DGR-C/CAMPOS ALBERTO JULIO CESAR**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Adriana Elizabeth Berni, Secretaría a cargo de---, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-DGR-c/CAMPOS ALBERTO JULIO CESAR s/EJECUCION FISCAL-Expte. N° 9874/06, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 03 de septiembre de 2021.- Atento a lo solicitado, habiéndolo sido depositado el oficio librado en autos en el casillero correcto, correspondiente al Boletín Oficial de la Provincia, líbrese nuevo oficio, bajo responsabilidad del solicitante, a fin de que se efectúe la publicación de edictos ordenada.-TMV-9874/06 DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. San Miguel de Tucumán, 20 de mayo de 2021.- I) Agréguese. II) Tengase presente lo manifestado con respecto al extravío de los edictos retirado en fecha 27/02/2007. Librese nuevo edicto conforme se encuentra ordenado en autos.- SSMP-9874/06.San Miguel de Tucumán, 21 de febrero de 2007. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 03/07/06 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- CC-9874/06 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM San Miguel de Tucumán, 3 de julio de 2006.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$96.423,51 y \$19.284,70 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 160 y 164 del Código Tributario). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 517 y 158 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 129, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. III) Previo, denuncie el número de las Matrículas profesionales de las personas propuestas -MLJ 9874/06 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM.- Secretaría, 03 de septiembre de 2021.- TMV. LIBRE DE DERECHOS. E 13 y V 17/09/2021. Aviso N° 240.122

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/DISEÑOS URBANOS MODERNOS S.R.L.**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo ADRIANA E. BERNI, Secretaría a cargo de CLAUDIA LIA SALAS, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-c/DISEÑOS URBANOS MODERNOS S.R.L. s/EJECUCION FISCAL- Expte. N° 3705/18, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 08 de septiembre de 2021.- I)Atento a lo peticionado y a las constancias obrantes en autos, cumplase con las resuelto en fecha 03/02/2020. II) Librese nuevo edicto.- RRE - 3705/18.; San Miguel de Tucumán, 3 de febrero de 2020.- Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 03/02/2020 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- BARROSL- 3705/18 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM; San Miguel de Tucumán, 3 de febrero de 2020.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.-, en contra de DISEÑOS URBANOS MODERNOS S.R.L., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS TREINTA y TRES CON NOVENTA y OCHO CENTAVOS- (\$21.733,98) , en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos.- SEGUNDO: Regular al letrado AGUSTIN ESPECHE FUNES la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$16.000) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado.- TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- HAGASE SABER.- - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM.- Secretaría, 08 de septiembre de 2021.- RRE. LIBRE DE DERECHOS. E 15 y V 21/09/2021 Aviso N° 240.179

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/FACILAGRO S.A.**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II , Centro Judicial Capital, Juez a cargo DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI JUEZ., Secretaría a cargo de las Dra Claudia Salas de Zossi, y Raquel Pereyra Pastorino, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/FACILAGRO S.A. DE CAPITALIZACION Y AHORRO s/EJECUCION FISCAL - Expte. N° 8236/12, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: ///San Miguel de Tucumán, 03 de septiembre de 2021. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 03/09/2021, mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- San Miguel de Tucumán 03/09/2021. I) AUTOS Y VISTOS ... CONSIDERANDO :RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.-, en contra de FACILAGRO S.A. DE CAPITALIZACION Y AHORRO, hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$54.305,89.-), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos.-SEGUNDO: Regular al letrado STEIN, MAXIMILIANO la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo Considerado.-TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059. HAGASE SABER.- B JLH-8236/12 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM.- " Fdo. - Juez/a.- Secretaría, 03 de septiembre de 2021.- B JLH. LIBRE DE DERECHOS E 13 y V 17/09/2021. Aviso N° 240.123

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R C/MIGUEL ANTONIO SALINA E HIJOS SRL**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios I CJC, Juez a cargo DRA. MARÍA TERESA TORRES DE MOLINA, Secretaría a cargo de la DRA. FLORENCIA MARÍA GUTIERREZ, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R c/MIGUEL ANTONIO SALINA E HIJOS SRL s/EJECUCION FISCAL-Expte. N° 950/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: CONCEPCIÓN, 08 de septiembre de 2021.- Líbrese edictos por el término de CINCO DÍAS (Art. 175 - Tercer párrafo del C.T.P.), a los fines de notificar a la demandada MIGUEL ANTONIO SALINA E HIJOS SRL de la presente providencia: CONCEPCIÓN, 03 de junio de 2021.- Téngase al letrado Jerónimo Ponce de León por presentado, por constituido domicilio digital N° 20231165658 (Acordada N° 363/20), désele intervención de ley en el carácter invocado en mérito de copia de poder que acompaña y que se agrega (art. 61 Procesal). Ténganse presentes los instrumentos que acompaña digitalmente. Intímese a la parte demandada en el domicilio fiscal consignado en el título ejecutivo (art. 172 inc. 2 C.T.T), al pago de la suma de \$20.921,14 en concepto de Capital reclamado con más la suma de \$4.184,22 calculadas para acrecidas. Al mismo tiempo cítese de remate para que dentro del QUINTO DIA hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas enumeradas en el art. 176 del C.T.T, A sus efectos líbrese Mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio fiscal se procederá conforme a lo previsto en el 2° y 3° párrafo del art. 175 del Digesto tributario. El costo que demande la realización de las diligencias fuera del radio del juzgado será soportada por la parte interesada hasta tanto se determine a quien corresponde el pago de las costas (art. 175 C.T.T.) Se deberá hacer entrega de las copias conforme lo preceptuado por el art. 128 del C.P.C. y C. Notificaciones diarias en Secretaría.WER.- "FDO. DRA. MARIA TERESA TORRES DE MOLINA - JUEZ".- Secretaría, 09 de septiembre de 2021.-MB. LIBRE DE DERECHOS. E 13 y V 17/09/2021. Aviso N° 240.124

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/OSORIO MIGUEL ALBERTO**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo ADRIANA E. BERNI, Secretaría a cargo de Claudia l. Salas, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-c/OSORIO MIGUEL ALBERTO s/EJECUCION FISCAL-Expte. N° 3483/15, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 07 de septiembre de 2021.- I) Reservese la copias de traslado digitalizadas, arribadas por el Letrado Actor. Librese nuevo edicto en formato digital y a los efectos de hacer cumplir con lo ordenado en fechas 10/08/2021 & 23/09/2015. II) Previo a proveer la autorización peticionada, denuncie Numero de Matricula Profesional, si es pasante de pluma ó matricula en trámite; deberá acreditarla.- RRE - 3483/15. ; San Miguel de Tucumán, 10 de agosto de 2021.- I) Téngase por apersonado al letrado PAEZ DE LA TORRE, GONZALO con domicilio legal constituido, désele intervención de ley en el carácter de apoderado. II) Con los autos a la vista del interesado. SSMP - 3483/15 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. ; San Miguel de Tucumán, 4 de septiembre de 2018. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 23/09/2015 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- CIC-3483/15 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM ; San Miguel de Tucumán, 23 de septiembre de 2015.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$14.544,74 y \$2.908,00 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. En defecto de pago, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario -mod.LEY 8240). A sus efectos líbrese mandamiento . En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorizase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A.(GRUPO MACRO S.A.)- Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.-SMS 3483/15 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM.- Secretaría, 07 de septiembre de 2021.- RRE. LIBRE DE DERECHOS. E 15 y V 21/09/2021. Aviso N° 240.180



Aviso número 239935

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SUDAMFOS S.A. S/  
EJECUCION FISCAL**

POR 10 DIAS - Se hace saber a SUDAMFOS S.A., CUIT N° 30-69554476-2, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ SUDAMFOS S.A. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 5877/16, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 27 de agosto de 2021. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 04/08/2021-Fs. mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por DIEZ DÍAS en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI FMJ 5877/16.- ////San Miguel de Tucumán, 04 de Agosto de 2021.- AUTOS Y VISTOS:.... CONSIDERANDO: ....RESUELVE: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de SUDAMFOS S.A., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 318.350,51 (Pesos Trescientos Dieciocho Mil Trescientos Cincuenta con 51/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N°5121 Texto consolidado.- II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- RESERVAR, pronunciamientos de honorarios para su oportunidad. HAGASE SABER. Fdo. Dra. Ana María Antún de Nanni Juez." San Miguel de Tucumán, 2 de setiembre de 2021. 5877/16 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 06 y V 17/09/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 239.935.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/TANIOS MIKHAEL NORA Y O. S/EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios I Centro Judicial Concepción, Juez a cargo DRA. MARIA TERESA TORRES DE MOLINA, Secretaría a cargo de DRA. FLORENCIA MARIA GUTIERREZ, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-c/TANIOS MIKHAEL NORA Y O. s/EJECUCION FISCAL" - Expte. N° 772/15, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: CONCEPCIÓN, 09 de septiembre de 2021.- Atento a lo informado por la Actuaría, y a fin de poner orden en el proceso: reitérense edictos por el término de 5 días a fin de notificar al co-demandado TANIOS SALEME JOSEPH de la providencia de fecha 10/08/2020...- MMNS.- "FDO. DRA. MARIA TERESA TORRES DE MOLINA-JUEZ".-///- CONCEPCIÓN, 10 de agosto de 2020.- Proveyendo el presente y el escrito de demanda: Tengase al Dr Jeronimo Ponce de León, por presentado, por constituido domicilio digital N°20231165658, désele intervención de Ley en mérito a la copia de Poder General para Juicios que acompañó con la demanda. Téngase por cumplido el II párrafo de la providencia de fecha 19/12/2018. Asimismo téngase presente los instrumentos acompañados en fecha: 04/02/2016. Intímese a la parte demandada en el domicilio fiscal consignado en el título ejecutivo (art. 172 inc. 2 C.T.T), al pago de la suma de \$45.794,49 en concepto de Capital reclamado con más la suma de \$9.158,88 calculadas para acrecidas. Al mismo tiempo cítese de remate para que dentro del QUINTO DIA hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas enumeradas en el art. 176 del C.T.T, A sus efectos líbrese Mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio fiscal, se procederá de conforme lo previsto en el 2° y 3° párrafo del art. 175 del Digesto tributario. El costo que demande la realización de las diligencias fuera del radio del juzgado será soportada por la parte interesada hasta tanto se determine a quien corresponde el pago de las costas (art. 175 C.T.T.) Se deberá hacer entrega de las copias digitalizadas por Secretaria conforme lo preceptuado por el art. 128 del C.P.C. y C. Notificaciones diarias en Secretaría.-MPP.- "FDO. DRA. MARIA TERESA TORRES DE MOLINA - JUEZ".- Secretaría, 13 de septiembre de 2021.-MB. LIBRE DE DERECHOS. E 15 y V 21/09/2021. Aviso N° 240.183

**JUICIOS VARIOS / SUAREZ RAMON ARMANDO Y LOBO ROQUE ALEJANDRO S/  
PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VI a cargo del Dr. Jesús Abel Lafuente, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Lucrecia Forté, tramitan los autos caratulados: "SUAREZ RAMÓN ARMANDO Y LOBO ROQUE ALEJANDRO s/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", Expediente N° 1617/16, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, julio de 2021. Atento a las constancias de la causa y solicitado por la Defensoría Oficial de la II°Nom. y parte actora: 1. ... 2. Cítese mediante edictos a 1. Eulogio Zarzosa Diez, 2. Francisco Zarzosa Diez, 3. Manuel Zarzosa Diez, 4. Higinio Zarzosa Diez, 5. Mariano Zarzosa Diez, 6. Alberto Zarzosa Diez, 7. Dominga Zarzosa Diez, 8. Leonor Zarzosa Diez, 9. Eusebia Zarzosa Diez, 10. Juliana Zarzosa Diez, 11. Clara Lia Zarzosa Diez, y/o a quienes se considerasen con derecho sobre el inmueble objeto de la litis, para que se apersonen a estar a derecho en el presente juicio y contesten demanda en el término de seis días, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes. Publíquense los mismos durante DIEZ días en el Boletín Oficial de la Provincia con un extracto de la demanda haciéndose constar que el número de padrón del inmueble objeto del presente juicio es 83.459. Fdo. DR. JESÚS ABEL LAFUENTE. EXTRACTO DE DEMANDA: En fecha 01/06/2016 el Sr. Ramón Armando Suárez, D.N.I N° 12.121.171, con domicilio en calle La Rioja N° 186, de la ciudad de Tafi Viejo, interpone demanda de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA contra quien o quienes resulten titulares registrales del inmueble ubicado en calle La Rioja N° 186, de la ciudad de Tafi Viejo, individualizado según datos catastrales como Circuncripción 1, Sección B, manzana 86/87, Parcela 8, Padrón N° 83.459, Matrícula Catastral 6928 bis, Orden 472, con una sup. según plano de mensura de 720,5517 m2. .- San Miguel de Tucumán, agosto de 2021. SECRETARIA.- 1617/16 MVPNA 20258621140 BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA,- - 30675428081140.- E 09 y V 22/09/2021. \$8.124. Aviso N° 240.062.

**JUICIOS VARIOS / VANEGA XAVIER ALEJANDRO C/SCANDELLARI DOLORES  
LUCRECIA**

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este JUZGADO DEL TRABAJO II , Centro Judicial Capital, Juez a cargo EZIO E. JOGNA PRAT , Secretaría a cargo de BRUNO CONRADO DIAZ, se tramitan los autos caratulados: "VANEGA XAVIER ALEJANDRO c/SCANDELLARI DOLORES LUCRECIA S/ COBRO DE PESOS s/ XAPELACION ACTUACION MERO TRAMITE - Expte. N° 1464/10, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, agosto de 2021.-Notifíquese a los herederos del letrado JORGE LUIS MAJUD la sentencia de fecha 01/03/18, mediante edictos durante tres (3) días consecutivos en el boletín oficial.- San Miguel de Tucumán, 01 de MARZO DE 2018.- RESUELVO: I°) ADMITIR PARCIALMENTE LA DEMANDA promovida por el actor Vanega Xavier Alejandro, con domicilio real en calle José Hernández N° 790, El Colmenar, Las Talitas en contra de Dolores Lucrecia Scandellari con domicilio en calle Lamadrid N° 830 de esta ciudad, a quien se condena, a que proceda en un plazo de 10 días, al pago de la suma total de \$ 327.569 (pesos trescientos veintisiete mil quinientos sesenta y nueve) a favor del actor, en concepto de indemnización por antigüedad, preaviso y SAC s/preaviso, integración mes de despido, días trabajados enero 2010, haberes diciembre 2009, vacaciones proporcionales año 2009 y 2010, SAC proporcional 2° semestre 2009 y 1° semestre 2010, Diferencias salariales (may/08 a nov/2009), multa art. 2 de la Ley 25.323, Multa Arts. 8 y 15 de la Ley 24.013, multa arts. 80 de la LCT, y ABSOLVERLO del pago de Seguro La Estrellas, por lo considerado.- II°) A LA RESERVA DEL CASO FEDERAL efectuada por el actor, téngase presente.- III°) ORDENAR la entrega de la certificación de servicios y remuneraciones y certificado de trabajo en un plazo de 10 días conforme lo considerado.- IV°) COSTAS E INTERESES: conforme lo considerado.- V°) REGULAR HONORARIOS: Por sus actuaciones en autos a los letrados: 1) HUGO SOSA LOPEZ, por su actuación en la causa por la parte actora, en la suma de \$17.000 (pesos diecisiete mil). Por la incidencia de fs. 56 la suma de \$1.900 (pesos un mil novecientos) y por la incidencia de fs. 259 la suma de \$1.900 (pesos un mil novecientos). 2) LUISA CONTINO, por su actuación en la causa por la parte actora, en la suma de \$31.000 (pesos treinta y un mil). Por la incidencia de fs. 56 la suma de \$3.500 (pesos tres mil quinientos) y por la incidencia de fs. 259 la suma de \$3.500 (pesos tres mil quinientos). 3) JORGE MAJUD, por su actuación en la causa por la parte demandada, en la suma de \$9.600 (pesos nueve mil seiscientos). Por la incidencia de fs. 56 la suma de \$800 (pesos ochocientos). 4) MARIANO PERALTA, por su actuación en la causa por la parte demandada, en la suma de \$14.000 (pesos catorce mil). Por la incidencia de fs. 56 la suma de \$1.300 (pesos mil trescientos) VI°) PLANILLA FISCAL oportunamente practíquese y repóngase (Art. 13 Ley 6.204).- PERSONAL.1464/10.-" Fdo. EZIO E. JOGNA PRAT.- Juez.- Secretaría, 06 de septiembre de 2021.- JAB. LIBRE DE DERECHOS. E 16 y V 20/09/2021. Aviso N° 240.236

Aviso número 240280

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / CAJA POPULAR DE AHORROS**

CAJA POPULAR DE AHORROS

POR 1 DIA - OBJETO: Convóquese a Inscripción Pública de Interesados tendiente a la Contratación del Servicio de Limpieza e Higiene Integral para Casa Central y Ampliación Casa Central, Archivo General, Edificio Ex Rentas de la Provincia, Ex Hotel Savoy y Locales Comerciales Nros. 7, 8, 9, 10, 12 y 13 (Planta Baja) ubicados en Avenida Belgrano N° 4.501 (Barrio Ernesto Padilla), según lo dispuesto por Resolución de Intervención N° 637/21 de Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán - Expte. N° 3781/360/21. LUGAR, DIA Y HORA DE APERTURA DE PROPUESTAS: Gerencia de Contrataciones y Compras de Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán - 2do. Piso Edificio calle San Martín N° 469 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, el 23/09/2021 a 9:00 hs. PRECIO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: \$ 382.320,00 (Pesos Trescientos Ochenta y Dos Mil Trescientos Veinte con 00/100). LUGAR, DIA Y HORA PARA LA COMPRA DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y PEDIDOS DE INFORMES: Gerencia de Contrataciones y Compras de Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán - 2do. Piso Edificio calle San Martín N° 469 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, días hábiles desde las 08 a 13 hs. E y V 17/09/2021. Aviso N° 240.280.

Aviso número 240299

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / CAJA POPULAR DE AHORROS**

CAJA POPULAR DE AHORROS

POR 1 DIA - OBJETO: Convóquese a Inscripción Pública de Interesados tendiente a la Contratación del Servicio de Limpieza e Higiene Integral para el Departamento Seguros, ART, Dependencias del Departamento Casino, Delegaciones y Sucursales de Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, según lo dispuesto por Resolución de Intervención N° 639/21 de Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán - Expte N° 3795/360/21. LUGAR, DIA Y HORA DE APERTURA DE PROPUESTAS: Gerencia de Contrataciones y Compras de Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán - 2do. Piso Edificio Calle San Martín N° 469 de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, el 23/09/2021 a 10:00 hs. PRECIO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: \$411.840,00.- (Pesos Cuatrocientos Once Mil Ochocientos Cuarenta con 00/100.). LUGAR, DIA Y HORA PARA LA COMPRA DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y PEDIDOS DE INFORMES: Gerencia de Contrataciones y Compras de Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán - 2do. Piso Edificio calle San Martín N° 469 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, días hábiles desde las 08 a 13 hs. E y V 17/09/2021. Aviso N° 240.299.

Aviso número 240263

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / CENTRO DE EDUCACION FISICA N° 18 LIC  
PUBLICA N° 1/21**

CENTRO DE EDUCACION FISICA N° 18

Licitación (Pública) Centro de Educación Física N° 18

Ministerio de Educación de la Provincia

Licitación Pública N° 1/21

POR 3 DIAS - Objeto de licitación: Alquiler de cantina de la Institución. Valor del Pliego \$500 (pesos quinientos). Venta del Pliego del 17/09 al 23/09/2021 de 09:00 a 12:00 hs. y de 18:00 a 20:00 hs. en calle España n° 3.761. Lugar y fecha de apertura: En calle España n° 3.761 el día 27/09/2021 a las 19:30 hs. Llamado autorizado por la Dirección del Centro de Educación Física N° 18. E 16 y V 20/09/2021. Aviso N° 240.263

Aviso número 240159

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION ARQUITECTURA Y URBANISMO  
LIC N° 09/2021**

GOBIERNO DE TUCUMAN

DIRECCION ARQUITECTURA Y URBANISMO

LICITACION PUBLICA N° 09/2021

Expediente n° 04/370-I-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: INSTALACION DE GRUPO ELECTROGENO EN SECRETARIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA, Valor del Pliego: \$ 0,00, Lugar y fecha de apertura: Dirección de Arquitectura y Urbanismo - Bolivar 981, el día 28/09/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Oficina de Compras y Contrataciones DAU de 08:00 a 13:00 hs. Llamado autorizado por Resolución N° 542/3 (S.O.) de fecha 26/08/2021 de la Secretaría de Obras Públicas. E 14 y V 17/09/2021. Aviso N° 240.159.



Aviso número 240206

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONST. ESC.  
CONC. DE PRECIO N° 60/2021**

GOBIERNO DE TUCUMAN

DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES

CONCURSO DE PRECIOS N° 60/2021

Expediente n° 1597/234-R-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Alquiler de vehiculos: 1 unidad de CONTRAT. DE 01(UNA) CAMIONETA D/CABINA C/CHOFER, Valor del Pliego: \$0,00, Lugar y fecha de apertura: DIREC. DE MAT. Y CONST. ESCOLARES- DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- OFICINA DE COMPRAS, el día 29/09/2021, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIREC. DE MAT. Y CONSTRUC. ESCOLARES. DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES. E 17 y V 22/09/2021. Aviso N° 240.206.

Aviso número 240203

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONST. ESC.  
CONC. DE PRECIO N° 69/2021**

GOBIERNO DE TUCUMAN

DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES

CONCURSO DE PRECIOS N° 69/2021

Expediente n° 887/234-D-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Materiales para la construcción: 1 unidad de ARREGLO DE SANITARIO- ESC. N°46 PRES. NIC. AVELLANEDA- TAFI VIEJO- DMCE, Valor del Pliego: \$0,00, Lugar y fecha de apertura: DIREC. DE MAT. Y CONST. ESCOLARES- DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- OFICINA DE COMPRAS, el día 04/10/2021, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIREC. DE MAT. Y CONSTRUC. ESCOLARES. DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES. E 17 y V 22/09/2021. Aviso N° 240.203.

Aviso número 240231

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONST. ESC.  
CONC DE PRECIOS N° 56/2021**

GOBIERNO DE TUCUMAN

DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES

CONCURSO DE PRECIOS N° 56/2021

Expediente n° 2037/234-R-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Alquiler de vehiculos: 1 unidad de CONTRAT. DE 01(UNA) CAMIONETA D/CABINA C/BARANDA C/CHOFER, Valor del Pliego: \$0,00, Lugar y fecha de apertura: DIREC. DE MAT. Y CONST. ESCOLARES- DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- OFICINA DE COMPRAS, el día 28/09/2021, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIREC. DE MAT. Y CONSTRUC. ESCOLARES. DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES. E 17 y V 22/09/2021. Aviso N° 240.231.

Aviso número 240230

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONST. ESC.  
CONC. DE PRECIOS N° 57/2021**

GOBIERNO DE TUCUMAN

DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES

CONCURSO DE PRECIOS N° 57/2021

Expediente n° 2036/234-R-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Alquiler de vehiculos: 1 unidad de CONTRAT. DE 01(UNA) CAMIONETA D/CABINA C/BARANDA C/CHOFER, Valor del Pliego: \$0,00, Lugar y fecha de apertura: DIREC. DE MAT. Y CONST. ESCOLARES- DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- OFICINA DE COMPRAS, el día 28/09/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIREC. DE MAT. Y CONSTRUC. ESCOLARES. DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES. E 17 y V 22/09/2021. Aviso N° 240.230.

Aviso número 240219

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONST. ESC.  
CONC DE PRECIOS N° 58/2021**

GOBIERNO DE TUCUMAN

DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES

CONCURSO DE PRECIOS N° 58/2021

Expediente n° 2041/234-R-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Alquiler de vehiculos: 1 unidad de CONTRAT. DE 01(UNA) CAMIONETA D/CABINA C/BARANDA C/CHOFER, Valor del Pliego: \$0,00, Lugar y fecha de apertura: DIREC. DE MAT. Y CONST. ESCOLARES- DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- OFICINA DE COMPRAS, el día 28/09/2021, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIREC. DE MAT. Y CONSTRUC. ESCOLARES. DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES. E 17 y V 22/09/2021. Aviso N° 240.219.

Aviso número 240218

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONST. ESC.  
CONC DE PRECIOS N° 59/2021**

GOBIERNO DE TUCUMAN

DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES

CONCURSO DE PRECIOS N° 59/2021

Expediente n° 2042/234-R-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Alquiler de vehiculos: 1 unidad de CONTRAT. DE 01(UNA) CAMIONETA D/CABINA C/BARANDA C/CHOFER, Valor del Pliego: \$0,00, Lugar y fecha de apertura: DIREC. DE MAT. Y CONST. ESCOLARES- DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- OFICINA DE COMPRAS, el día 28/09/2021, a horas 12:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIREC. DE MAT. Y CONSTRUC. ESCOLARES. DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES. E 17 y V 22/09/2021. Aviso N° 240.218.

Aviso número 240214

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONST. ESC.  
CONC. DE PRECIOS N° 61/2021**

GOBIERNO DE TUCUMAN

DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES

CONCURSO DE PRECIOS N° 61/2021

Expediente n° 2010/234-R-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Alquiler de vehiculos: 1 unidad de  
CONTRATACIÓN DE (1) VEHÍCULO TIPO UTILITARIO C/CHOFER , Valor del Pliego: \$0,00,  
Lugar y fecha de apertura: DIREC. DE MAT. Y CONST. ESCOLARES- DIEGO DE VILLARROEL  
339- YERBA BUENA- OFICINA DE COMPRAS, el día 29/09/2021, a horas 10:00. Consulta  
y Adquisición de Pliegos: DIREC. DE MAT. Y CONSTRUC. ESCOLARES. DIEGO DE  
VILLARROEL 339- YERBA BUENA- DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES. E 17 y V 22/09/2021.  
Aviso N° 240.214.

Aviso número 240229

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONST. ESC.  
CONC DE PRECIOS N° 62/2021**

GOBIERNO DE TUCUMAN

DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES

CONCURSO DE PRECIOS N° 62/2021

Expediente n° 2035/234-R-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Alquiler de vehiculos: 1 unidad de  
CONTRATACIÓN DE (1) VEHÍCULO TIPO UTILITARIO C/CHOFER , Valor del Pliego: \$0,00,  
Lugar y fecha de apertura: DIREC. DE MAT. Y CONST. ESCOLARES- DIEGO DE VILLARROEL  
339- YERBA BUENA- OFICINA DE COMPRAS, el día 29/09/2021, a horas 11:00. Consulta  
y Adquisición de Pliegos: DIREC. DE MAT. Y CONSTRUC. ESCOLARES. DIEGO DE  
VILLARROEL 339- YERBA BUENA- DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES. E 17 y V 22/09/2021.  
Aviso N° 240.229.



Aviso número 240228

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONST. ESC.  
CONC DE PRECIOS N° 63/2021**

GOBIERNO DE TUCUMAN

DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES

CONCURSO DE PRECIOS N° 63/2021

Expediente n° 2011/234-R-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Alquiler de vehiculos: 1 unidad de  
CONTRATACIÓN DE (1) VEHÍCULO TIPO TRAFIC, Valor del Pliego: \$0,00, Lugar y fecha  
de apertura: DIREC. DE MAT. Y CONST. ESCOLARES- DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA  
BUENA- OFICINA DE COMPRAS, el día 29/09/2021, a horas 12:00. Consulta y  
Adquisición de Pliegos: DIREC. DE MAT. Y CONSTRUC. ESCOLARES. DIEGO DE VILLARROEL  
339- YERBA BUENA- DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES. E 17 y V 22/09/2021. Aviso N°  
240.228.

Aviso número 240210

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONST. ESC.  
CONC DE PRECIOS N° 64/2021**

GOBIERNO DE TUCUMAN

DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES

CONCURSO DE PRECIOS N° 64/2021

Expediente n° 2008/234-R-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Alquiler de vehiculos: 1 unidad de  
CONTRATACIÓN DE (1) VEHÍCULO TIPO TRAFIC, Valor del Pliego: \$0,00, Lugar y fecha  
de apertura: DIREC. DE MAT. Y CONST. ESCOLARES- DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA  
BUENA- OFICINA DE COMPRAS, el día 30/09/2021, a horas 08:30. Consulta y  
Adquisición de Pliegos: DIREC. DE MAT. Y CONSTRUC. ESCOLARES. DIEGO DE VILLARROEL  
339- YERBA BUENA- DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES. E 17 y V 22/09/2021. Aviso N°  
240.210.

Aviso número 240232

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONST. ESC.  
CONC. DE PRECIOS N° 65/2021**

GOBIERNO DE TUCUMAN

DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES

CONCURSO DE PRECIOS N° 65/2021

Expediente n° 2038/234-R-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Alquiler de vehiculos: 1 unidad de  
CONTRATACIÓN DE (1) VEHÍCULO AUTOMÓVIL T/DUSTER , Valor del Pliego: \$0,00, Lugar  
y fecha de apertura: DIREC. DE MAT. Y CONST. ESCOLARES- DIEGO DE VILLARROEL 339-  
YERBA BUENA- OFICINA DE COMPRAS, el día 30/09/2021, a horas 09:30. Consulta y  
Adquisición de Pliegos: DIREC. DE MAT. Y CONSTRUC. ESCOLARES. DIEGO DE VILLARROEL  
339- YERBA BUENA- DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES. E 17 y V 22/09/2021. Aviso N°  
240.232.

Aviso número 240221

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONST. ESC.  
CONC DE PRECIOS N° 66/2021**

GOBIERNO DE TUCUMAN

DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES

CONCURSO DE PRECIOS N° 66/2021

Expediente n° 2040/234-R-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Alquiler de vehiculos: 1 unidad de  
CONTRATACIÓN DE (1) VEHÍCULO TIPO AUTOMÓVIL , Valor del Pliego: \$0,00, Lugar y  
fecha de apertura: DIREC. DE MAT. Y CONST. ESCOLARES- DIEGO DE VILLARROEL 339-  
YERBA BUENA- OFICINA DE COMPRAS, el día 30/09/2021, a horas 10:30. Consulta y  
Adquisición de Pliegos: DIREC. DE MAT. Y CONSTRUC. ESCOLARES. DIEGO DE VILLARROEL  
339- YERBA BUENA- DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES. E 17 y V 22/09/2021. Aviso N°  
240.221.

Aviso número 240234

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONST. ESC.  
CONC DE PRECIOS N° 67/2021**

GOBIERNO DE TUCUMAN

DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES

CONCURSO DE PRECIOS N° 67/2021

Expediente n° 2039/234-R-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Alquiler de vehiculos: 1 unidad de  
CONTRATACIÓN DE (1) VEHÍCULO AUTOMÓVIL T/DUSTER, Valor del Pliego: \$0,00, Lugar y  
fecha de apertura: DIREC. DE MAT. Y CONST. ESCOLARES- DIEGO DE VILLARROEL 339-  
YERBA BUENA- OFICINA DE COMPRAS, el día 30/09/2021, a horas 11:30. Consulta y  
Adquisición de Pliegos: DIREC. DE MAT. Y CONSTRUC. ESCOLARES. DIEGO DE VILLARROEL  
339- YERBA BUENA- DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES. E 17 y V 22/09/2021. Aviso N°  
2340.234.

Aviso número 240212

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONST. ESC.  
CONC DE PRECIOS N° 68/2021**

GOBIERNO DE TUCUMAN

DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES

CONCURSO DE PRECIOS N° 68/2021

Expediente n° 2009/234-R-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Alquiler de vehiculos: 1 unidad de  
CONTRATACIÓN DE (1) VEHÍCULO DE CARGA, CAMION C/VOLQUETE, Valor del Pliego:  
\$0,00, Lugar y fecha de apertura: DIREC. DE MAT. Y CONST. ESCOLARES- DIEGO DE  
VILLARROEL 339- YERBA BUENA- OFICINA DE COMPRAS, el día 30/09/2021, a horas  
12:30. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIREC. DE MAT. Y CONSTRUC. ESCOLARES.  
DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES. E 17 y V  
22/09/2021. Aviso N° 240.212.

Aviso número 240208

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONST. ESC.  
CONC. DE PRECIOS N° 70/2021**

GOBIERNO DE TUCUMAN

DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES

CONCURSO DE PRECIOS N° 70/2021

Expediente n° 1617/234-R-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Herramientas de ferreteria: 1 unidad de COMPRA DE HERRAMIENTAS ELEC. P/CUADRILLAS DE MONTEROS Y FAMAILLA-DMCE, Valor del Pliego: \$0,00, Lugar y fecha de apertura: DIREC. DE MAT. Y CONST. ESCOLARES- DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- OFICINA DE COMPRAS, el día 04/10/2021, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIREC. DE MAT. Y CONSTRUC. ESCOLARES. DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES. E 17 y V 22/09/2021. Aviso N° 240.208.

Aviso número 240217

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONST. ESC.  
CONC DE PRECIOS N° 71/2021**

GOBIERNO DE TUCUMAN

DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES

CONCURSO DE PRECIOS N° 71/2021

Expediente n° 1596/234-R-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Alquiler de vehiculos: 1 unidad de CONTRAT.  
DE 01(UNA) CAMIONETA D/CABINA C/CHOFER, Valor del Pliego: \$0,00, Lugar y fecha de  
apertura: DIREC. DE MAT. Y CONST. ESCOLARES- DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA  
BUENA- OFICINA DE COMPRAS, el día 29/09/2021, a horas 13:00. Consulta y  
Adquisición de Pliegos: DIREC. DE MAT. Y CONSTRUC. ESCOLARES. DIEGO DE VILLARROEL  
339- YERBA BUENA- DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES. E 17 y V 22/09/2021. Aviso N°  
240.217.



Aviso número 240226

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONST. ESC.  
CONC DE PRECIOS N° 72/2021**

GOBIERNO DE TUCUMAN

DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES

CONCURSO DE PRECIOS N° 72/2021

Expediente n° 1388/234-D-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Materiales para la construcción: 1 unidad de REPARACION DE LA INSTALACION ELECTRICA- ESC. EL PUESTITO DE ARRIBA- BURRUYACU- DMCE, Valor del Pliego: \$0,00, Lugar y fecha de apertura: DIREC. DE MAT. Y CONST. ESCOLARES- DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- OFICINA DE COMPRAS, el día 06/10/2021, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIREC. DE MAT. Y CONSTRUC. ESCOLARES. DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES. E 17 y V 22/09/2021. Aviso N° 240.226.

Aviso número 240262

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION GRAL. RENTAS LIC N° 21/2021**

GOBIERNO DE TUCUMAN

DIRECCION GRAL. RENTAS

LICITACION PUBLICA N° 21/2021

Expediente n° 9428/376-D-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: ALQUILER DE DISPENSER FRIO/CALOR (CONECTADO A LA RED DE AGUA Y CON PROVISION DE BIDONES DE AGUA DE MESA) POR EL TERMINO DE 12 (DOCE) MESES, Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS-DIRECCION GENERAL DE RENTAS - 24 DE SEPTIEMBRE N° 960/970, el día 04/10/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS - DIRECCION GENERAL DE RENTAS - 24 DE SEPTIEMBRE N° 960/970 Llamado autorizado por RESOLUCION N° 1259/SH del 09/09/2021. E 16 y V 21/09/2021. Aviso N° 240.262.

Aviso número 240173

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION GRAL. RENTAS LIC N° 23/2021**

GOBIERNO DE TUCUMAN

DIRECCION GRAL. RENTAS

LICITACION PUBLICA N° 23/2021

Expediente n° 9687/376-O-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: ADQUISICION DE ARTICULOS DE LIBRERIA, Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS-DIRECCION GENERAL DE RENTAS-24 DE SEPTIEMBRE N° 960/970, el día 28/09/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS-DIRECCION GENERAL DE RENTAS- 24 DE SEPTIEMBRE N° 960/970 Llamado autorizado por RESOLUCIÓN N° 1.044/ME del 07/09/2021. E 14 y V 17/09/2021. Aviso N° 240.173.

Aviso número 240261

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE TUCUMAN TURISMO LIC N° 08/2021**

ENTE TUCUMAN TURISMO

Licitación Pública N° 08/21

Expte. N° 1675/460-D- 2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Productos metálicos: 2 unidades de CARTELES - TIPOLOGIA N°1, 5 unidades de CARTELES - TIPOLOGIA N°2, 3 unidades de CARTELES - TIPOLOGIA N°3, 22 unidades de CARTELES - TIPOLOGIA N°4, 3 unidades de CARTELES - TIPOLOGIA N°5, 5 unidades de CARTELES - TIPOLOGIA N°6 (A y B), 1 unidad de CARTELES - TIPOLOGIA N°7, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Div Compras y Contrataciones, Ente Tucuman Turismo, 24 de Septiembre N 484, Planta Baja, el día 04/10/2021, a horas 10:30. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div Compras y Contrataciones, Ente Tucuman Turismo, 24 de Septiembre N 484, Planta Baja - Llamado autorizado por Resolución N 1882/9 (EATT). E 16 y V 21/09/2021. Aviso N° 240.261.

Aviso número 240201

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL LIC N°  
59/2021**

GOBIERNO DE TUCUMAN

MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL

LICITACION PUBLICA N° 59/2021

Expediente N° 4740/425-I-2021

POR 4 DIAS - Provisión de bidones de agua potable de 20 lts y dispensers, para el Instituto Gerontológico San Alberto dependiente de la Secretaria de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia, del MDS. Por el termino de 12 (doce) meses. Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: LAS PIEDRAS N° 530 3° PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES., el día 05/10/2021, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: LAS PIEDRAS N° 530 3° PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES. Llamado autorizado por RESOLUCION N° 4854/4-SENAYF. E 16 y V 21/09/2021. Aviso N° 240.201.

Aviso número 240150

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL LIC N°  
64/21**

GOBIERNO DE TUCUMAN

MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL

LICITACION PUBLICA N° 64/2021

Expediente n° 8797/425-GA-21

POR 4 DIAS - Alquiler de un autoelevador, destinado a prestar servicios en el Depósito ubicado en calles Lavalle N° 2.374, 2.388 y Güemes N° 640, perteneciente a la Subdirección de Almacenes dependiente de la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Desarrollo Social. Periodo de Contratación: doce (12) meses. Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: LAS PIEDRAS N° 530 3° PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES., el día 29/03/2021, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: LAS PIEDRAS N° 530 3° PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES. Llamado autorizado por RESOLUCION N° 737/4-SEGA. E 14 y V 17/09/2021. Aviso N° 240.150.

Aviso número 240258

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE SEGURIDAD LIC N°  
02/2021**

GOBIERNO DE TUCUMAN

MINISTERIO DE SEGURIDAD

DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICIA

LICITACION PUBLICA N° 02/2021

Expediente n° 586/213-C-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Forraje: 1 unidad de Adquisición de Forraje y Alimento Balanceado, Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN-JEFATURA DE POLICÍA-ITALIA N° 2.601 SAN MIGUEL DE TUCUMAN, el día 07/10/2021, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIRECCION DE ADMINISTRACION - JEFATURA DE POLICIA - ITALIA N° 2.601 SAN MIGUEL DE TUCUMAN Llamado autorizado por Res. Min.N° 303/7 (SES) de fecha 24 Jun 21 y Res. Rectif. N° 467/7(SES) de fecha 10 Sep 2. E 17 y V 22/09/2021. Aviso N° 240.258.

Aviso número 240235

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO ECONOMIA LIC N° 02/2021-DGS**

GOBIERNO DE TUCUMAN

MINISTERIO ECONOMIA

LICITACION PUBLICA N° 02/2021-DGS

Expediente n° 39/371-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Librería: Adquisición de resmas de papel con destino a la Dirección General de Sistemas, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Dir. de Administración del Ministerio de Economía, San Martín 362, 1° piso, Block I, S. M. de , el día 05/10/2021, a horas 10:00.

Consulta y Adquisición de Pliegos: Dir. de Administración del Ministerio de Economía, San Martín 362, 1° piso, Block I, S. M. de Tucumán Llamado autorizado por Resolución N° 1213/SH del 06/09/2021. E 16 y V 21/09/2021. Aviso N° 240.235.



Aviso número 240237

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO ECONOMIA LIC N° 04/2021-SH**

GOBIERNO DE TUCUMAN

MINISTERIO ECONOMIA

LICITACION PUBLICA N° 04/2021-SH

Expediente n° 356/370-I-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Mantenimiento de ascensor: Contratación de un servicio de mantenimiento integral de 2 (dos) ascensores que funcionan en el block I y II del Edificio de la Secretaría de Estado de Hacienda por el término de 12 (doce) meses., Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Dir. de Administración del Ministerio de Economía, San Martín 362, 1° piso, Block I, S. M. de , el día 05/10/2021, a horas 11:30. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dir. de Administración del Ministerio de Economía, San Martín 362, 1° piso, Block I, S. M. de Tucumán Llamado autorizado por Resolución N° 1.045/ME del 07/09/2021. E 16 y V 21/09/2021. Aviso N° 240.237.

Aviso número 240188

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LIC N°  
26/2021**

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

LICITACION PUBLICA N° 26/2021

Expediente n° 140-940-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Maderas: ADQUISICION PUERTAS, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ministerio Público Fiscal, 2do piso; Av. Sarmiento 431, Unidad Especial de Compras y Contrataciones, el día 06/10/2021, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: En el Portal Web Oficial de la Provincia o Unidad Especial de Compras y Contrataciones del Ministerio Público Fiscal hasta el 05/10/2021, inclusive. E 16 y V 21/09/2021. \$878,40. Aviso N° 240.188.

Aviso número 240257

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA  
CORRECCION DE LIC N° 16/2021**

RECTIFICACION

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Secretaria de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos

Licitación Pública N° 16/2021

Expediente N° 9481(M17I)-D-2021

Adjunto

Expediente N° 9482(M17I)-D-2021

POR 4 DIAS - Objeto: "CONTRATACION DE 2 (DOS) MAQUINAS MINICARGADORAS Y 2 (DOS) MAQUINAS RETRO PALA". Presupuesto Oficial: \$ 7.155.846,72 (Pesos Siete millones ciento cincuenta y cinco mil ochocientos cuarenta y seis con 72/100). Lugar: Oficinas de compras - Municipalidad de Yerba Buena. Fecha de Apertura y Hora: 27/09/2021 - 10:00 am. Compras del pliego: Oficinas de compras - Municipalidad de Yerba Buena. Horas: 8:00 a 13:00. Valor del pliego: \$5.000 (Cinco mil pesos). E 16 y V 21/09/2021. \$1.168. Aviso N° 240.257.

Aviso número 240171

**SOCIEDADES / BLUE BELL S.A**

POR 5 DIAS - BLUE BELL S.A. En mi carácter de presidenta de la razón social BLUE BELL S.A., se hace saber que el Directorio convoca a Asamblea Ordinaria de accionistas, para día 22 de Setiembre de 2021 a horas 10:00, en primera convocatoria y a hs. 11:00 en segunda convocatoria, en el domicilio de Avda. Sarmiento n° 174 de San Miguel de Tucumán, con el siguiente orden del día: 1) Tratamiento y aprobación de la memoria y balance del ejercicio cerrado el 30-04-2021; 2) Determinar si corresponde efectuar distribución de utilidades del ejercicio. San Miguel de Tucumán, 20-08-2021.- Fdo. Griselda Ramona Sadir Botines. E 14 y V 20/09/2021. \$1.284. Aviso N° 240.171.

**SOCIEDADES / BOMBEROS VOLUNTARIOS EL MANANTIAL**

POR 1 DIA - LA ASOCIACION CIVIL CUERPO DE RESCATE BOMBEROS VOLUNTARIOS EL MANANTIAL CONVOCA A SUS ASOCIADOA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. La que se llevara a cabo el di 22/09/2021 a horas 18:00 En su sede social de calle Julio Argentino Roca y Ruta 301, El Manantial, Lules, Provincia de Tucumán a fin de tratar el siguiente orden del día: 1°.- designación de presidente de asamblea. 2°.- Lectura del presente instrumento. 3° Elección de junta electoral, 3 titulares y 3 suplentes la que tendrá a su cargo la determinación del calendario electoral el que comprenderá: a) confección y exhibición de padrón electoral. b) recepción de impugnaciones al padrón. c) resolución sobre impugnaciones. d) recepción de listas de candidatos. e) recepción de impugnación a las listas. f) resolución sobre impugnaciones. g) oficialización de listas de candidatos. h) control de escrutinio y proclamación de autoridades. 4°designacion de dos asociados para firmar el acta. Y 2) convocar en igual sede a Asamblea general ordinaria para el día 08/10/2021 para tratar el siguiente orden del día: 1).- elección de autoridades desde horas 13 a horas 18.- 2). Proclamación de autoridades electas y designación de dos socios para firmar el acta a horas 18:00.- en caso de recepcionar la junta electoral una sola lista de candidatos la misma será proclamada y puesta en función a horas 18:30. E y V 17/09/2021. \$547,60. Aviso N° 240.278.

**SOCIEDADES / CAPEGA**

POR 1 DIA - La CD de CAPEGA, llama a ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA a realizarse en forma virtual, en un todo de acuerdo a la RESOLUCION N° 64/2020 D.P.J, dictada en virtud de la emergencia sanitaria mundial y el aislamiento social preventivo y obligatorio dispuesto en la República Argentina ante la pandemia provocada por el COVID-19. La misma se llevará a cabo vía plataforma de ZOOM el día 05 de Octubre a las 19 hs. En el primer llamado no contar con el quórum necesario, la misma comenzará y será válida una hora después 20 hrs. con los socios presentes a los fines de tratar el Orden del día que más abajo se indica, informándose el Link de Zoom para ingresar a la Asamblea por plataforma WhatsApp media hora antes del primer llamado:

ORDEN DEL DIA PUNTO 1) Elección de dos socios para firmar el acta de esta Asamblea. PUNTO 2) Motivo de la tardanza en la fecha de convocatoria. PUNTO 3) A consideración Lectura del Acta Anterior. PUNTO 4) A consideración y aprobación Memoria Anual ejercicio 2019. PUNTO 5) A consideración informe Comisión Revisora de Cuentas ejercicio 2019. PUNTO 6) A consideración y aprobación Balance e Inventario ejercicio 2019. PUNTO 7) A consideración y aprobación Memoria Anual Ejercicio 2020. Punto 8) A consideración informe Comisión Revisora de Cuentas ejercicio 2020. PUNTO 9) A consideración y aprobación Balance e Inventario ejercicio 2020. Punto 10) Elección de Junta Electoral. PUNTO 11) Autorización a la Junta Electoral para prorrogar los mandatos a los fines de ajustar los mismos al cronograma electoral a dictar. E y V 17/09/2021. \$636. Aviso N° 240.295.

Aviso número 240289

**SOCIEDADES / CLUB A. ARGENTINOS DEL NORTE**

POR 1 DIA - La H. Comisión Directiva del CLUB A. ARGENTINOS DEL NORTE, en reunión del 09/09/2021 dispuso convocar a Asamblea Ordinaria para el 22/09/2021 a hs. 20.00 en sede de Av. Benjamín Aráoz n° 669 de esta ciudad. El orden del día será el siguiente: 1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea, 2) Lectura del acta anterior; 3) Motivo de la demora en la Convocatoria de la Asamblea Ordinaria; 4) Tratamiento, Consideración y aprobación de Balances, Memoria, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes a los ejercicios económicos cerrados entre 30/11/2011 al 30/11/2020; 5) Autorización para firmar Balances, Memoria, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes a los ejercicios económicos cerrados con anterioridad al mandato de la actual comisión directiva; y 6) Designación de 2 socios para firmar el acta. E y V 17/09/2021. \$360. Aviso N° 240.289.

**SOCIEDADES / CLUB DE CAZADORES DE TUCUMÁN**

POR 1 DIA - Por decisión de la H.C.D. del Club de Cazadores de Tucumán, se acta Nro. 39 de reunión de socio de fecha 26/05/21, se resolvió convocar a asamblea Gral. Ord. de la Asoc. Civil: Club de Cazadores de Tucumán para que el día 20/08/21 a horas 20:00 en forma virtual, mediante plataforma ZOOM ID: 4028189744, Clave: 772893, celular e contacto 3816446523. A fin de tratar el siguiente orden del día: 1- Designación de un asociado para presidir de la asamblea. 2- Información sobre la falta de reuniones, vencimientos de autoridades y tratamientos para sus renovaciones. 3- Aprobación de los balances, inventarios e informes de la Com. Rev. De Cuenta de los años 2019 y 2020. Asimismo; se convoca a asamblea ordinaria por idéntico medio virtual ID: 4028189744, código: 772893 para el día 10/09/21 a hs. 20:00 a los fines de tratar el siguiente orden del día: 1- Elección de Junta Electoral para que organicen el calendario electoral a)- Confección y exhibición del padrón, b- Recepción y resolución de impugnaciones. c)Recepción y resolución de impugnaciones de listas de candidatos. d)- Fiscalización de la lista de candidato, e)- Control y escrutinio. También se convoca por igual medio virtual; a Asamblea general ordinaria mediante la plataforma ZOOM, ID: 4028189744, clave: 772893 para el día 25/09/21 a los fines de tratar el siguiente orden del día: 1- Elección de autoridades. 2 Proclamación de la nueva comisión directiva. 3 Presentacion , tratamiento consideración y aprobación de los balances, inventarios e informes de la comisión revisora de cuenta de los periodos 2019 y 2020. 4- Elección de 2 socios para firmar el acta. Fdo. Fabian Vechetti. E y V 17/09/2021. \$667,20. Aviso N° 240.288.



Aviso número 240298

**SOCIEDADES / COLEGIO DE DOCENTES, LICENCIADOS Y PROFESORES EN EDUCACIÓN ESPECIAL DE TUCUMÁN**

POR 1 DIA - El Colegio de Docentes, Licenciados y Profesores en Educación Especial de Tucumán efectúa la siguiente: RECTIFICAR LA CONVOCATORIA A ELECCIONES Y CRONOGRAMA ELECTORAL PUBLICADA EL 08 Y 09 DE SETIEMBRE DE 2021. Donde dice "SE CONVOCA" DEBE DECIR "El Presidente y Secretarios/as de la Asamblea de Constitución del Colegio de Docentes, Licenciados y Profesores en Educación Especial de Tucumán CONVOCA A ELECCION" y "El Presidente y Secretarios/as de la Asamblea de Constitución del Colegio de Docentes, Licenciados y Profesores en Educación Especial de Tucumán COMUNICA EL SIGUIENTE CRONOGRAMA ELECTORAL. Torres Sonia, Presidente.- E y V 17/09/2021. \$254,40. Aviso N° 240.298.

Aviso número 240251

**SOCIEDADES / COLEGIO DE DOCENTES, PROFESORES Y LICENCIADOS DE EDUC. ESP. DE LA PROV. DE TUC.**

POR 2 DIAS - Lapresidente y secretarias de la Asamblea de Constitución del Colegio de docentes, Profesores y Licenciados de Educación Especial de la Provincia de Tucumán convoca a Asamblea para el día 2 de octubre de 2021 en la Casa de la Cultura, cita en el Parque 9 de julio de la Ciudad de San Miguel de Tucumán a horas 14,30, a fin de dar tratamiento al siguiente ORDEN DEL DIA: 1 - Designación de dos Asambleístas para la firma del Acta. 2 - A consideración Acta de Asamblea del 4 de Setiembre de 2021. 3 - Proclamación de la Comisión Directiva y Tribunal de Ética y Disciplina. 4 - Puesta en funciones de las autoridades electas. Firmado: Sonia Patricia Torres, DNI 25.334.111Presidente; Secretarias Mariana Paola Diaz DNI 25.923.817 yFátima Viviana Giménez DNI 17.947.485. E 16 y V 17/09/2021. \$644,80. Aviso N° 240.251.

**SOCIEDADES / COLEGIO DE ESCRIBANOS DE TUCUMÁN.**

POR 5 DIAS - COLEGIO DE ESCRIBANOS DE TUCUMÁN. Conforme lo determinan los Arts. 162, 172 Y 179 de la Ley 5.732, el H. Consejo Directivo del Colegio de Escribanos de Tucumán, en sesión del 08-09-2021, resolvió convocar a Asamblea General Ordinaria de Asociados para el día 28-10-2021, a las 13 hs, para considerar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos asociados para la firma del acta respectiva y su formalización. 2) Consideración de las Memorias, Balances y Cuadros de Recursos, Gastos y Resultados de los Ejercicios cerrados los días 31-12-2019 y 31-12-2020. Estados contables del patrimonio constituido conforme ley 8.394 y presupuestos 2.021. 3) Elección de los siguientes Consejeros con mandato hasta el 31-08-2022: Presidente, Secretario General, Tesorero y un Vocal Suplente. 4) Elección de los siguientes Consejeros con mandato hasta el 31-08-2023: Vicepresidente, Tres Vocales Titulares y Un Vocal Suplente. 5) Elección de tres miembros titulares y tres suplentes para integrar el Tribunal de Ética y Disciplina con mandato hasta el 31-08-2023. 6) Designación de tres asociados como integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas, que se desempeñarán hasta el 31-08-2022. La presentación de listas de candidatos para la cobertura de los cargos mencionados en los puntos 3, 4 Y 5 vence el 29-09-2021 a las 10 horas. En caso de falta de quórum, la Asamblea se constituirá una hora más tarde, o sea a las 14 hs. del mismo día con los presentes. La Asamblea se llevará a cabo en la Sociedad Rural de Tucumán, Camino del Perú 1050, Cevil Redondo - Yerba Buena (CP T4172XAS), al aire libre, con estricto cumplimiento de la resolución 107/21 del COE. Fdo. Marco A. Padilla (H) Presidente". E 13 y V 17/09/2021. \$3.460. Aviso Nº 240.138.

**SOCIEDADES / COMPLEJO BARRANCAS COLORADAS S.A.**

POR 5 DIAS - COMPLEJO BARRANCAS COLORADAS S.A. CONVOCATORIA. Se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas de Complejo Barrancas Coloradas S.A. para el día 09/10/21 a horas 9:00 a realizarse en el local social de Ruta Nacional N°9 Km. 1308 - Los Nogales - Tafí Viejo - Tucumán para tratar el siguiente Orden del Día: 1°.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. 2°.- Consideración de la prórroga dispuesta por el Directorio para la celebración de la Asamblea. 3°.- Consideración de los documentos a que se refiere el Art. 234, Inc. 1° de la Ley 19.550 (t. 22.903), correspondientes a los Ejercicios N° 14 a 23 cerrados el 31 de marzo de los años 2010 a 2019. 4°.- Consideración de la gestión de los miembros del Directorio. Su tratamiento y aprobación. 5°.- Consideración de las remuneraciones al Directorio. Ratificación por sobre los topes del Art. 261 de la Ley 19.550 (t. 22.903), en su caso. 6°.- Asignación de Resultados. 7°.- Elección de Directores Titulares y Suplentes por el término de tres (3) ejercicios. 8°.- Cesión a favor de VICENTE TRAPANI S.A. del inmueble propiedad de COMPLEJO BARRANCAS COLORADAS S.A., identificado con Padrón 522.029. NOTA: El Directorio informa a los Sres. Accionistas que de acuerdo a las disposiciones de la Ley General de Sociedades N° 19.550 respecto a acreditar su titularidad, atento a que todas las acciones son nominativas no endosables, quedan exceptuados de la obligación de depositarlas pero deben cursar comunicación para que se las inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de TRES días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea. Dicha notificación debe ser enviada a la Dirección de la empresa en su Sede Social, en días hábiles dentro del horario de 8 a 18 hs. Asimismo, el Directorio informa a los Sres. Accionistas que la documentación relacionada con la Asamblea a la que se convoca está disponible en su Sede Social, de donde podrán retirarla en días hábiles en el horario de 8 a 18 hs. E 16 y V 22/09/2021. \$4.026. Aviso N° 240.245.

**SOCIEDADES / "EL UMBRAL SRL.", (MODIFICACIÓN)**

POR 1 DIA - "EL UMBRAL SRL.", (Modificación) - Se hace saber que se encuentra en trámite ante el Registro Público de Comercio, la inscripción de los instrumentos de fechas:04/06/2021, y 26/07/2021, mediante los cuales los socios: DOMINGO JOSE COLOMBRES (h), D.N.I N° 18.185.367, nacido el día: 30/05/1967, argentino, contador público nacional; casado, con domicilio en Laprida N°739, 7° B, S. M. de Tuc.; GONZALO JOSE COLOMBRES, DNI N°:20.285.504, nacido el día: 23/05/1969, argentino, soltero; medico, con domicilio en Laprida N°:652, 7°: b; S. M. de Tuc.; PATRICIO JOSE COLOMBRES, DNI N°:21.328.724, nacido el día: 21/05/1970, argentino, casado; con domicilio en Córdoba N°:1075, Yerba Buena; SONIA MARIA JOSE COLOMBRES, D.N.I N°:25.444.777, nacida el día:18/06/1976, argentina, contador público nacional, casada, con domicilio en Pje. Beethoven N°:1620, Yerba Buena, NICOLAS JOSE COLOMBRES, D.N.I. N°:23.116.771, nacido el día:19/12/1972, argentino, casado, con domicilio en Juncal N°:1330, 5° A CABA; RAMIRO JUAN JOSE COLOMBRES, DNI N°:29.430.439, nacido el día:10/04/1982, argentino, soltero, con domicilio Av. Sarmiento N°: 135, piso 10 depto. B, S.M. de Tuc. Presentaron Texto Ordenado, para unificar en un solo instrumento las clausulas vigentes, del contrato social, a los fines de facilitar su presentación en las entidades bancarias, reparticiones y demás instituciones que así lo requieran. Con domicilio legad en la ciudad de San Miguel de Tucumán, con sede social y administrativa en calle 9 de julio 409, 1° piso, oficina J. Por resolución de los socios se podrá establecer sucursales, locales de venta, representaciones o gerencias en cualquier parte del país o en el extranjero. El termino de duración de la sociedad se establece en 99 años, contados a partir del 23 de Setiembre del año 2.003, fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente contrato. La sociedad tendrá como objeto, actuando por cuenta propia o de terceros, o por asociación con otras personas, explotar actividades agrícolas o ganaderas mediante la adquisición, explotación, administración, arrendamiento o aparcería de campos, estancias, fincas, y en general, hacer todo tipo de negocios agropecuarios, compraventa, importación, exportación, ejercer representaciones, actividades industriales y financieras con las limitaciones impuestas por la ley N°21.526 y las que la modifiquen o reemplacen. Para el debido cumplimiento de sus fines sociales, tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los derechos que no estén prohibidos por las leyes o por este contrato. EL capital social se fija en la suma de \$3600, dividido en 36 cuotas de \$100 cada una, que se encuentran totalmente suscriptas e integradas de la siguiente manera: DOMINGO JOSE COLOMBRES, 6 cuotas de \$ 100 cada una, que equivalen a PESOS \$600; GONZALO JOSE COLOMBRES: 6 cuotas de \$100 cada una, que equivalen a \$600; PATRICIO JOSE COLOMBRES: 6 cuotas de \$100 cada una, que equivalen a \$600; NICOLAS JOSE COLOMBRES: 6 cuotas de \$ 100 cada una, que equivalen a \$600; SONIA MARIA JOSE COLOMBRES: 6 cuotas de \$ 100 cada una, que equivalen a \$600 y RAMIRO JUAN JOSE COLOMBRES: 6 cuotas de \$100 cada una, que equivalen a \$600; totalizando así el 100% del capital social.- La sociedad será administrada por uno o más gerentes, socios o no, quienes harán uso de la firma social con amplias facultades para el cumplimiento de su objeto.- Por este acto

se designa gerente al socio: DOMINGO JOSE COLOMBRES, DNI N°18.185.367.- La remuneración de la Gerencia será establecida por asamblea. San Miguel de Tucumán, 16 de Setiembre de 2021. E y V 17/09/2021. \$1.469,60. Aviso N° 240.286.

Aviso número 240223

**SOCIEDADES / FARMACIA LA UNION YERBA BUENA SA.**

POR 5 DIAS - Se convoca a Asamblea Ordinaria de accionistas de FARMACIA LA UNION YERBA BUENA SA. para el día 30 de Septiembre de 2021, a las 19:00 horas a realizarse en la sede social sita en Av. Aconquija N° 1931, Yerba Buena, para tratar el siguiente Orden del Día: 1°.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. 2°.- Consideración de los documentos a que se refiere el Art. 234, Inc. 1° de la Ley 19.550 (t.o 22.903), correspondiente a los Ejercicios cerrados el 31 de Agosto de los períodos 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020. 3°.- Consideración de la gestión de los miembros del Directorio. 4°.- Elección de los miembros del Directorio, por tres años, por vencimiento del término de sus mandatos. María Matilde Fonio de Falzaresi, Presidente. E 15 y V 21/09/2021. \$1.586. Aviso N° 240.223.

Aviso número 240293

**SOCIEDADES / FRINOA LOGISTICA S.R.L."**

POR 1 DIA - RAZON SOCIAL: "FRINOA LOGISTICA S.R.L.": SOBRE MODIFICACION DEL CONTRATO (PRORROGA DEL PLAZO DE DURACION Y TEXTO ORDENADO), EXPEDIENTE N° 4011/205/F/2020. se hace saber que por Expediente N° 4011/205/F/2020, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de Acta de Asamblea de Modificación del contrato constitutivo por el cual se prorroga el plazo de duración de la Sociedad, y Texto Ordenado, de fecha: 04/12/2020, respectivamente.- Como consecuencia, se modifica la CLÁUSULA SEGUNDA del contrato social de la sociedad, quedando redactada de la siguiente manera: "SEGUNDA: La sociedad tendrá un plazo de duración de cincuenta años contados a partir de la fecha de su primer vencimiento que opera el 01 de Noviembre de 2022 conforme CONTRATO CONSTITUTIVO inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el N° 31, fs. 320/329, TOMO XXXIII, protocolo de contratos sociales, año 2012, con fecha 02/11/2012; concluyendo el día 31 de octubre de 2072".- San Miguel de Tucumán, 16 de septiembre de 2021. E y V 17/09/2021. \$425,20. Aviso N° 240.293.



Aviso número 240284

**SOCIEDADES / LA FRATERNIDAD S.R.L.**

POR 1 DIA - RAZON SOCIAL "LA FRATERNIDAD S.R.L." (Disolución-Cancelación de inscripción) Expte: 4167-205-L-2021. se hace saber que por Expediente 4167-205-L-2021 de fecha 13/08/2021, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 14/05/2021, mediante el cual la liquidadora de la sociedad LA FRATERNIDAD S.R.L. Sra. Ana María Ale de Zuco, DNI 11.762.682, con domicilio en calle Pueyrredón N° 1.201 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, pone a consideración y se aprueba por unanimidad el Proyecto de distribución en cumplimiento del art. 109 de Ley 19.550 en el proceso de Disolución-Cancelación de inscripción de la Sociedad. SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 15 Septiembre de 2021. E y V 17/09/2021. \$292. Aviso N° 240.284

**SOCIEDADES / MAPADOVANI SAS (CONSTITUCIÓN)**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas - Registro Público, el CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente 4418/ 205 -M- 2021 de fecha 26/08/2021 se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 7 de septiembre del año 2021, mediante el cual se constituye la sociedad "MAPADOVANI SAS (Constitución)", de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, conformada por los Sres. : Padovani Mario Augusto, D. N. I N°33.756.459, fecha de nacimiento 21/03/1988, casado, empresario, domicilio Félix de Olazabal N°248, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán - Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Félix de Olazabal N°248, en la localidad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 99 (noventa y nueve) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Tucumán.- Designación de su Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: SERVICIOS-Prestar a personas físicas o jurídicas toda clase de servicios, ya sean profesionales administrativos, comerciales, de recursos humanos, gestoría o técnicos, por cuenta propia o a través de terceros.-Capital Social: El capital social se establece en la suma de \$100.000 (Pesos cien mil), dividido en 1000 (mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$100 (Pesos cien) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: el Sr. Padovani Mario Augusto, 1000 acciones - Organización de la Administración: La administración estará a cargo de Padovani Mario Augusto, DNI N°33.756.459- La representación legal estará a cargo de Padovani Mario Augusto, DNI N°33.756.459 - Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el 31 de diciembre de cada año. San Miguel de Tucumán, 16 de Septiembre de 2021. E y V 17/09/2021. \$791,20. Aviso N° 240.276.

**SOCIEDADES / MASCARDI BENJAMIN S.R.L**

POR 1 DIA - En la Ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, República Argentina, a los 23 días del mes de Marzo de 2020, se reúnen los Sres. Mario Hernán Mitre DNI N°14.410.819, argentino, mayor de edad, soltero, comerciante, con domicilio en la calle Corrientes N°505, EP "C", San Miguel de Tucumán, Marcela del Valle Medina DNI N°22.877.802, argentina, mayor de edad, soltera, comerciante, con domicilio en la calle Corrientes N°505 EP "C", San Miguel de Tucumán, convienen en construir una SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA, que se registrará por la ley de sociedades y las siguientes cláusulas: PRIMERA DENOMINACIÓN Y DOMICILIO: Queda constituida entre los firmantes a partir del día 23 de Marzo de 2020, la sociedad que girara en esta plaza bajo la razón social de "MASCARDI BENJAMIN S.R.L", estableciéndose su domicilio legal y administrativo en la provincia de Tucumán, pudiendo trasladarlo, si así conviniera, para el mejor desarrollo de la actividad comercial. La sociedad puede establecer agencias, sucursales, depósitos o representaciones en cualquier lugar del territorio nacional o extranjero. SEGUNDA: OBJETIVO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociadas a terceros, dentro o fuera del país, de las siguientes actividades: COMERCIAL: Mediante la compra, venta por mayor y menor, importación, exportación, distribución, representación, intermediación, comisión, consignación, permuta, embalaje, y transporte de mercadería, productos, materias primas elaboradas, materia prima para industria alimenticia; y/o productos alimenticios en general, fraccionamiento y distribución. INDUSTRIAL: Mediante la fabricación, industrialización, y elaboración de producto y subproductos que remitan los socios o terceros, y comercializarla en las mejores condiciones. La compraventa a terceros de materia prima para industria. Para ello, podrá consignar, la compra, y/o tercerizar materia prima, contratar cualquier alternativa válida de procesamiento para el producto primario. AGROPECUARIA: Mediante la explotación de establecimientos agrícolas, citrícolas, ganaderos, hortícolas, floricultura, forestales en áreas propias o de terceros, pudiendo para ello adquirir explorar y administrar, vender, arrendar, permutar tierras, estancias, campos, agropecuarios, y/o de asesoramiento en forma directa o por terceros contratados, prestar servicios directos de fumigación, pulverización, siembra directa o convencional, plantación, carga y descarga de frutas y mercaderías, producción, comercialización y/o plantación de plantas críticas, forestales, y ornamentales en suelos propios o de terceros con re cursos propios o tercerizados. Realizar la importación y exportación, consignación, fraccionamiento, comercialización y distribución de productos e insumos agropecuarios pudiendo realizar trámites de aduana y comercio en general. INMOBILIARIA: Mediante la compra, venta permuta, arrendamiento, explotación, y/o administración de bienes inmuebles urbanos y/o rurales, urbanización, loteos, fraccionamiento, arrendamiento de propiedades inmuebles, participar como fiduciario, fiduciante o beneficiario en todo tipo de emprendimiento inmobiliario, realizar todas las operaciones autorizadas por leyes, inclusive las comprendidas bajo el régimen de ley de propiedad horizontal y demás disposiciones legales. FINANCIERA: Mediante prestamos con o sin

garantía, a corto, mediano o largo plazo, aportes de capitales o inversiones a particulares o sociedades constituidas o a constituirse para negocios presentes o futuros; préstamos a particulares con o sin garantía a corto o mediano plazo para la adquisición de bienes y/o servicios; constitución o transferencias de hipotecas u otros derechos reales garantizados o no. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del art.5 de la ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente siempre con dinero propios excluyendo las comprendidas en la ley 21.526 o en cualquier otra que en lo sucesivo se dicte en su reemplazo o requiera de la intermediación con el ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos y realizar toda la clase de operaciones y negocios relacionados con su objeto, sean de carácter comercial, agrícola, industrial y/o inmobiliario, sin ser ninguno excluyente de otro que no sean prohibidos por las leyes o este contrato. Como asimismo participar de licitaciones públicas y/o contrataciones privadas.

**TERCERA DURACIÓN:** La sociedad se constituye por el plazo de 99 años a partir de la fecha presente pudiendo prorrogarse si las partes estuvieran de acuerdo.

**CUARTA: CAPITAL SOCIAL:** El capital social se fija en la suma de PESOS CIEN MIL, (\$100.000), representados por cien (100) cuotas de capital, valor nominal PESOS mil, (\$1000), cada una, de los socios suscriben en la totalidad en la siguiente proporción: Mario Hernán Mitre, Ochenta (80) cuotas de capital, las que representan la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000), y una participación del 80% en el capital social. Marcela del Valle Medina, Veinte (20) cuotas de capital, las que representan la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000) y una participación del 20% en el capital Social. El capital suscrito se integra de la siguiente forma: El 25% den dinero en efectivo, aportados en este mismo acto, y se comprometen a integral el 75% restante en un plazo de no mayor a dos años.

**QUINTA: ADMINISTRACIÓN Y COMPETENCIA:** Los socios acuerdan que la administración y dirección de la sociedad será ejercida por un Gerente, gozando de todas las facultades administrativas necesarias y teniendo el uso de la firma social en lo relacionado a los actos de administración ordinarios, sin necesidad de aprobación o facultamiento expreso. Los actos de disposición extraordinarios que comprendan la compraventa de viene inmuebles, hipotecas, gravámenes , permitas, adquisiciones en pago bienes muebles , inmuebles, semovientes, créditos, títulos, o valores de cualquier naturaliza de la sociedad o para la sociedad, otorgamientos y suscripciones de escrituras, instrumentos públicos o privados que se requieran pagos y recepciones de los precios según el caso, cancelaciones, contrataciones de locaciones, así como sus prorrogas o rescisiones, otorgamientos poderes especiales o generales que con las facultades del caso se requieren en los fueros provinciales y nacionales para actuar en cualquier jurisdicción y fuero; y todo acto que comprometa el capital social, deberán ser realizados en forma conjunta ambos socios.-

**SEXTA: DELIBERACION DE LOS SOCIOS:** Se llevará un libro de actas en el cual se asentarán todas las disposiciones relacionadas con la marcha de los negocios de la sociedad, la aprobación de balances y demás resoluciones que interesen a la sociedad.

**SEPTIMA; EJERCICIO ECONOMICO FINANCIERO:** El ejercicio económico financiero de la sociedad cerrara el 31 de diciembre de cada año, debiendo, a dicha fecha confeccionarse inventario, Balance general, Estados de Resultados, y todo otro estado o dictamen requerido de

acuerdo a las normas legales y técnicas vigentes, los que serán puestos a disposición de los socios dentro de los 120 días de la fecha de cierre de ejercicio en reunión de los socios convocada a tal efecto. De las utilidades que resultaren se separará un 5% para constituir la reserva legal hasta que la misma alcance el 20% del capital social y una vez establecida la utilidad neta, se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas de capital. En igual proporción serán soportadas por el capital social las pérdidas si las hubiere. Los balances e inventarios se consideran aprobados con las firmas de los dos socios. OCTAVA: FALLECIMIENTO, INCAPACIDAD, INHABILITACIÓN: En caso de incapacidad total y permanente, inhabilitación legal, o fallecimiento de cualquiera de los socios podrán sus herederos legales optar por: a) Continúa la sociedad con los representantes o herederos del socio impedido o fallecido, bajo una representación unificada. b) Solicitar el reintegro del capital y créditos a su favor determinando el valor de la cuota en el momento de producirse algunas de las circunstancias señaladas, conforma al siguiente procedimiento: A- Se confeccionara un inventario y balance a la fecha del acaecido el hecho que dio origen ; B- El valor llave de la sociedad, se determinara por el promedio de los beneficios con respecto al promedio de capitales completos anteriores a la fecha de que se trata; C- Luego de determinar la llave, se establecerá el importe resultante y se parata en cotas iguales a los herederos. NOVENA: DISOLUCIÓN: La sociedad sin perjuicio de otras causas legales se disolverá en los siguientes casos: A- Al vencimiento del plazo, si no mediare acuerdo para la continuidad por plazo que se determinara en su oportunidad, debiendo asentarse en el libro de actas y publicarse. B- Por acuerdo de las partes antes de dicho vencimiento. C- Por pérdida del cincuenta por ciento (50%) del capital, si alguno de los socios en tal caso lo exigiere. La liquidación de efectuará conforme a lo dispuesto por la ley 19.550. DECIMA, DELIBERACION DE LOS SOCIOS: Los socios se reunieran por los menos una vez al año dentro de los primeros sesenta días posteriores al ejercicio anterior, transcribiéndose en el libro de actas las deliberaciones y resoluciones sociales. En todo lo no establecido en el presente contrato, las partes se remiten a lo especificado en general por la ley General de sociedades, sus modificatorias y disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina. CLAUSULAS TRANSITORIAS: " Los socios firmantes de común acuerdo finca domicilio legal y administrativo, estableciéndose como Sede Social, el inmueble sirio en calle corrientes N°505, EP"C", San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. - " Los socios acuerdan designar como Socio Gerente al Sr Mario Hernán Mitre, D.N.I N°14.410.819, por el plazo de duración de la sociedad. Sin más que agregar en la ciudad de San Miguel de Tucumán, al día 23 del mes de Marzo de 2020. De plena conformidad firman las partes intervinientes 3 (Tres) ejemplares de uno mismo tenor y a un solo efecto, haciéndose constar que a los efectos legales pertinentes las partes renuncian cualquier otro fuero legal que pudiera corresponderles y se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de San Miguel de Tucumán. E y V 17/09/2021. \$4.259,20. Aviso N° 240.292.

Aviso número 240265

**SOCIEDADES / SANATORIO PARQUE S.A.**

POR 5 DIAS - SANATORIO PARQUE S.A. CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS (EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA). Convocase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día miércoles 06 de octubre de 2021a horas 19.30(en primera Convocatoria), y para el mismo día a horas 20.30(en Segunda Convocatoria), a celebrarse de manera virtual en un todo de acuerdo con la Resolución 65/2020 de la Dirección de Personas Jurídicas de fecha 29/04/2020 y el Reglamento Interno o Protocolo aprobado por el Directorio (<https://ldrv.ms/w/s!Ap9lyyFuQZwehvFS-rtHvFAw7Gic0Q?e=kgpvvgF>), con el objeto de considerar y resolver los siguientes asuntos del Orden del Día: 1. Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General (Estado de Situación Patrimonial), Estados de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros Anexos, Notas Complementarias e Informe del Auditor, Correspondientes al Ejercicio N° 29 finalizado el 31 de diciembre de 2020. 2. Consideración de la gestión del Directorio por el Ejercicio finalizado el 31/12/2020. Adicionalmente se convocará a la asamblea mediante plataforma de WhatsApp. Los socios deberán comunicar su asistencia a la asamblea a [asamblea@sanparque.com.ar](mailto:asamblea@sanparque.com.ar) indicandoun correo electrónico de referencia así como un teléfono celular para comunicar el link e instructivos para participar en la asamblea. EL DIRECTORIO. E 16 y V 22/09/2021. \$2.864. Aviso N° 240.265.

**SOCIEDADES / TUCUMAN FOOD S.R.L.**

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 3640-205-I-2019 de fecha 03/07/2019, se encuentra en trámite de inscripción del instrumento de fecha 15/04/2019, mediante el cual se constituye la Sociedad por Responsabilidad Limitada "TUCUMAN FOOD S.R.L. (Constitución)", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en ley 19.550, los siguientes: Maximiliano Matias Bossa, D.N.I. N°226.444.930, casado, argentino, 41 años de edad, de profesión Empresario, domiciliado en Buenos Aires N°127, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, y Hector Ulises Garcia Develaux, DNI 30.117.171, soltero, argentino, 36 años de edad, de profesión Medico, domiciliado en Las Tacanas S/N, Tafi del Valle, provincia de Tucumán.- Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en Ruta 305, Km 11, lote 30 Club de Campo Las Moritas, localidad de Las Talitas, Provincia de Tucumán.- Plazo de duración: La duración de la sociedad será de 50 (cincuenta) años a partir de la inscripción en el Registro Público.- Designación de su Objeto: la sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros, sean personas físicas o jurídicas, como contratistas o subcontratistas del Estado Nacional, Provincial, Municipal, sus reparticiones, participando en licitaciones públicas o privadas, tanto en el país como en el extranjero, realizando importaciones y exportaciones de productos y servicios, las siguientes actividades: a) ACTIVIDADES VINCULADAS A LA EXPLOTACION GANADERA: transporte: mediante el transporte automotor de productos alimenticios. Faena y comercialización de animales y de productos y subproductos derivados: industriales: mediante la faena de semovientes y animales de cualquier tipo y especie incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados; comerciales: mediante la compraventa, importación, exportación, consignación o permuta de semovientes, y animales de cualquier tipo y especie, y productos cárneos, subproductos y sus derivados; Comercialización de productos agrícolas: Comercial: compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosos, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad. También podrá actuar como corredor, comisionista, o mandatario de los productos de los artículos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente. b) EXPLOTACION COMERCIAL DE NEGOCIOS DEL RUBRO GASTRONOMICO: en todas sus ramas, ya sea como restaurante, cantina, bar, cafetería, panadería, pastelería, confitería, restobar, wine bar, parrilla, pizzería, pastas, ventas de bebidas, cervecería, whiskería, maxikiosko, y en general cualquier actividad afín relacionada con el rubro gastronómico. Fabricación, elaboración, comercialización, en todas sus formas, y sea por productos panificados, y productos alimenticios para consumo humano, envasados o no. Organización y prestación de servicios gastronómicos para toda clase de eventos y acontecimientos, sea en lugares públicos o privados. La explotación de concesiones gastronómicas, compra y venta de fondos de comercio y de inmuebles. La compra y venta de bienes muebles, máquinas y equipamiento, semovientes, correspondiente a los rubros gastronómicos, productos de alimentación envasados y

en general cualquier actividad, relacionada con el objeto social.  
Representaciones, franchising, y cualquier otra forma de contrataciones relacionadas con el objeto social.- Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Quinientos Mil (\$500.000), representado por mil (1000) cuotas sociales de (\$500) valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: El Sr. Maximiliano Matias Bossa, un cincuenta por ciento (50%), o sea la cantidad de 500 cuotas partes; el Sr. Hector Ulises Garcia Develaux, un cincuenta por ciento (50%), o sea la cantidad de 500 cuotas partes. Organización de la administración: La administración de la sociedad estará a cargo de una gerencia compuesta por uno o más Gerentes, socios o no, quienes tendrán la representación legal de la sociedad. Por este acto se designa Gerente de la sociedad a los socios, Sr. Maximiliano Matias Bossa, y sr. Hector Ulises Garcia Develaux, quienes revestirán el cargo de Socio Gerente, de manera indistinta y, tendrán y ejercerán el uso de la firma social, por el plazo de 3 años.- Fecha de Cierre del Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año.- San Miguel de Tucumán, 10 de SEPTIEMBRE de 2021. E y V 17/09/2021. \$1.863,20. Aviso N° 240.283.



**SOCIEDADES / UNION PACK LOGISTICA INTEGRAL S.A.S. (CONSTITUCIÓN)**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas - Registro Público, el CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente 2605/205-U-2021 de fecha 27/05/2021, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 14 de MAYO del año 2021, mediante el cual se constituye la sociedad UNION PACK LOGISTICA INTEGRAL S.A.S. (Constitución), de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, conformada por los Sres.: Olegario María Miranda, DNI N° 40.532.267, CUIT N° 20-405322267-7, de nacionalidad argentina, 23/05/1997, de 24 años de edad, profesión: Estudiante, estado civil: Soltero, con domicilio en Barrio Eva perón , Manzana A , Famailla, Tucumán; y Juan Orlando Miranda, DNI 11.064.747, CUIT N.º 20-11064717-7 de nacionalidad argentino, nacido el 14/06/1953, de 67 años de edad, profesión: Jubilado, estado civil: Casado, con domicilio en Barrio Eva perón , Manzana A , Famailla, Tucumán;- Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Rivadavia 349, Famailla, Tucumán. - Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 99 (noventa y nueve) años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Tucumán. - Designación de su Objeto: La compra, venta, producción, importación, exportación, intermediación, distribución y/o almacenamiento de pallet de maderas y demás materia primas para industrias, al por mayor y/o menor, todo esto por cuenta propia o ejerciendo representación, mandatos, comisiones o representaciones, franquicias y/o concesiones de terceros. - Capital Social: El capital social se establece en la suma de \$50.000,00.- (Pesos cincuenta mil), dividido en 100 (cien) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$500,00.- (Pesos quinientos) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: El sr Miranda Olegario María, la cantidad de 375 (trescientos setenta y cinco) acciones y el Sr. Miranda Juan Orlando, la cantidad de 125 (ciento veinticinco) acciones. - Organización de la Administración: La administración estará a cargo del Sr. Miranda Olegario María, DNI N° 40.532.267. La representación legal estará a cargo del Sr. Miranda Olegario María, DNI N° 40.532.267.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el 31 de Marzo de cada año. SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 07 de Julio de 2021. E y V 17/09/2021. \$942,40. Aviso N° 240.290.

Aviso número 240269

**SUCESIONES / ACOSTA RAUL ANTONIO S/ SUCESION - EXPTE. N° 6007/21**

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "ACOSTA RAUL ANTONIO s/ SUCESION - Expte. N° 6007/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 6 de setiembre de 2021.- Advirtiéndole a la Proveyente que el decreto que antecede, no corresponde; déjese sin efecto el mismo y provéase en sustitutiva : "I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "RAUL ANTONIO ACOSTA", DNI N° 7.628.444. Hágase Saber. Publíquese. II) III)... MCA 6007/21 Fdo. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZA"- Secretaría, 09 de setiembre de 2021. E y V 16/09/2021. \$200. Aviso N° 240.269.

Aviso número 240294

**SUCESIONES / ARRABAL SILVIA BEATRIZ S/ SUCESION" - EXPTE. N° 9950/20**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de SILVIA BEATRIZ ARRABAL (D.N.I. N°17.859.862), fallecido el 03/11/2020 cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "ARRABAL SILVIA BEATRIZ s/ SUCESION" - Expte. N° 9950/20.- San Miguel de Tucumán, 06 de septiembre de 2021. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria. E y V 17/09/2021. \$200. Aviso N° 240.294.

Aviso número 240275

**SUCESIONES / "BARRAZA JORGE DANIEL S/ SUCESION - EXPTE. N°8409/21**

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de JORGE DANIEL BARRAZA, DNI. N°22.806.241, fallecido el 04/09/2020, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "BARRAZA JORGE DANIEL s/ SUCESION - EXPTE. N°8409/21". San Miguel de Tucumán, 24 de agosto de 2021.- DCD 8409/21. E y V 17/09/2021. \$200. Aviso N° 240.275.

Aviso número 240273

**SUCESIONES / CANO DIEGO S/ SUCESION**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de DIEGO CANO (D.N.I. N°3.672.275) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "CANO DIEGO s/ SUCESION" - Expte. N° 8494/21.- San Miguel de Tucumán, 20 de agosto de 2021. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores-SEC. E y V 17/09/2021. \$200. Aviso N° 240.273.

Aviso número 240285

**SUCESIONES / GONZALEZ JUAN CRUZ**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de JUAN CRUZ GONZALEZ (D.N.I. N°7.057.496) fallecido en fecha 06/02/1997 y MARIA VIRGINIA FRANCO (D.N.I. N°8.784.008) fallecida en fecha 18/11/2020 cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "GONZALEZ JUAN CRUZ - FRANCO MARIA VIRGINIA s/ SUCESION" - Expte. N° 5323/21.- San Miguel de Tucumán, 13 de septiembre de 2021. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria.- ACS. E y V 17/09/2021. \$200 Aviso N° 240.285

Aviso número 240274

**SUCESIONES / INES ROSARIO GUTIERREZ**

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de INES ROSARIO GUTIERREZ, DNI. N°2.297.947, fallecida el 19/11/2020, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "GUTIERREZ INES ROSARIO s/ SUCESION - EXPTE. N°9099/21". San Miguel de Tucumán, 17 de agosto de 2021.- DCD 9099/21. E y V 17/09/2021. \$200. Aviso N° 240.274.

Aviso número 240267

**SUCESIONES / JIMENEZ JUAN CARLOS S/ SUCESION" - EXPTE. N° 5526/21**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de JUAN CARLOS JIMENEZ (D.N.I. N°10.609.498) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "JIMENEZ JUAN CARLOS s/ SUCESION" - Expte. N° 5526/21.- San Miguel de Tucumán, 06 de agosto de 2021. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria. E y V 17/08/2021. \$200. Aviso N° 240.267.



Aviso número 240279

**SUCESIONES / JUAN CARLOS, SAVINO, DNI 11.918.145**

POR 1 DIA - /// "Monteros, 31 de agosto de 2021. ( ) RESUELVO: 1) DECLARAR la apertura del juicio sucesorio de JUAN CARLOS, SAVINO, DNI 11.918.145. 2) PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por 1 (un) día. A tales efectos, confecciónese Edicto y remítase con firma digital. . HÁGASE SABER. Protocolícese copia de la presente resolutive. SDVC" . FDO. Dra. Mariana Josefina Rey Galindo- Jueza en lo Civil de Familia y Sucesiones Única Nominación del Centro Judicial Monteros." /// JEC. NOTA ACTUARIAL: Se hace constar que se encuentran a cargo del peticionante/interesado, abonar los montos correspondientes a la publicación de edictos. E y V 17/09/2021. \$200. Aviso N° 240.279.

Aviso número 240296

**SUCESIONES / JUAN CARLOS SUAREZ**

POR 1 DÍAS - Por disposición de la Señora Jueza Dra. ANDREA FABIANA SEGURA, del Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la Iª Nominación del Centro Judicial del Este, CÍTESE POR UNO (01) DÍA a los herederos y acreedores de JUAN CARLOS SUAREZ, DNI N° 10213275, cuya sucesión tramita por ante Secretaría de la autorizante. Banda del Río Salí, 07 de septiembre de 2021. E y V 17/09/2021. \$200. Aviso N° 240.296.

Aviso número 240277

**SUCESIONES / JUAN EDUARDO GONZALEZ**

POR 1 DIA - Monteros, 06 de septiembre de 2021. ( ) RESUELVO: 1) DECLARAR la apertura del juicio sucesorio de JUAN EDUARDO GONZALEZ, DNI 8050087. 2) PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por 1 (un) día. A tales efectos, confecciónese Edicto y remítase con firma digital. HÁGASE SABER. Protocolícese copia de la presente resolutive. " FDO. Dra. Mariana Josefina Rey Galindo- Jueza en lo Civil de Familia y Sucesiones Única Nominación del Centro Judicial Monteros." JEC. NOTA ACTUARIAL: Se hace constar que se encuentran a cargo del peticionante/interesado, abonar los montos correspondientes a la publicación de edictos. E y V 17/09/2021. \$200. Aviso N° 240.277.

**SUCESIONES / KRESSELER LUISA ANTONIA**

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Familia y Sucesiones de la 1º Nominación, Centro Judicial Concepción, Juez a cargo Dr. José Ruben Sale, Secretaría a cargo de Dra. Guadalupe González Corroto / Dra. Daiana Guadalupe Rodriguez / Dr. Sergio Ariel Pedraza, se tramitan los autos caratulados: "(...) "CONCEPCIÓN, 27 de agosto de 2021.PROVEYENDO DICTAMEN DEL SR. FISCAL CIVIL DE FECHA 25/08/1981: Iº).- Tener presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil en fecha 25/08/2021, que se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de Luisa Antonia Kreseller. IIº).- Estando acreditado el fallecimiento del causante, LUISA ANTONIA KRESELLER, DNI: 17.394.608, (ocurrido en fecha 09/08/1982) con copia de Acta de Defunción agregada en presentación de fecha 13/08/2021, como así también, el interés jurídico invocado por los peticionantes con las respectivas Actas de nacimiento adjuntada en igual presentación y, conforme lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C. y C.; DECLARAR LA APERTURA DEL JUICIO SUCESORIO DE LUISA ANTONIA KRESELLER, DNI: 17.394.608. IIIº).- PUBLÍQUENSE edictos por (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia. MSB .-Fdo. Dr. Jose Ruben Sale -Juez.-////////// (...) CONCEPCIÓN, 02 de septiembre de 2021.- Iº).- Téngase presente el informe Actuarial que antecede.- IIº).- Conforme surge de constancias obrantes en autos y lo informado por Secretaria Actuarial, habiéndose consignado erróneamente el nombre de la causante KRESSELER el cual fuera consignado como KRESELLER LUISA ANTONIA, siendo el correcto KRESSELER LUISA ANTONIA, y atendiendo a lo normado por el art. 269 C.P.C.C. que dispone:"...se podrá corregir cualquier error material, sin alterar lo sustancial de la decisión". Por lo expuesto, se DISPONE RECTIFICAR proveído de fecha 27/08/2021 apartado I y II en lo respectivo al apellido de la causante, el cual fuera consignado como KRESELLER LUISA ANTONIA, debiendo leerse KRESSELER LUISA ANTONIA.-" Fdo. Dr. José Ruben Sale - Juez - Secretaría, 03 de septiembre de 2021. E 15 y V 17/09/2021. \$250. Aviso N° 240.194.

Aviso número 240281

**SUCESIONES / MALESPINA EDUARDO ALEJANDRO S/ SUCESION**

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "MALESPINA EDUARDO ALEJANDRO s/ SUCESION - Expte. N° 7817/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 26 de agosto de 2021.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "EDUARDO ALEJANDRO MALESPINA", DNI N° 12.597.742. Hágase Saber. Publíquese. II)... III)... IV)...- AAM 7817/21 Fdo. DRA. MARIA DEL CARMNE NEGRO - JUEZA-" Secretaría, 02 de septiembre de 2021.- MMA. E y V 17/09/2021. \$200. Aviso N° 240.281.

Aviso número 240297

**SUCESIONES / MARIACA VALDIVIA BENIGNO - SANABRIA TEODOSIA**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII° Nominación, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "MARIACA VALDIVIA BENIGNO - SANABRIA TEODOSIA s/ SUCESION - Expte. N° 10578/17, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: ///// San Miguel de Tucumán, 27 de agosto de 2021.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "TEODOSIA SANABRIA", DNI N°94.140.709. Hágase Saber. Publíquese. II)... III) . FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZ- Secretaría, 02 de septiembre de 2021.- E y V 17/09/2021. \$200. Aviso N° 240.297.

**SUCESIONES / MARIN PEDRO ENRIQUE S/ SUCESION - EXPTE. N° 459/21**

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la 1° Nom., Centro Judicial Concepción, Juez a cargo Dr. José Ruben Sale, Secretaría a cargo de Dra. Guadalupe González Corroto / Dra. Daiana Guadalupe Rodriguez / Dr. Sergio Ariel Pedraza, tramitan los autos caratulados: "MARIN PEDRO ENRIQUE s/ SUCESION - Expte. N° 459/21", en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCIÓN, 25 de junio de 2021. PROVEYENDO DICTAMEN DEL SR. FISCAL CIVIL DE FECHA 22/06/21: I°).- Téngase presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil en fecha 19/06/21, que se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de MARIN PEDRO ENRIQUE.- II°).- Estando acreditado el fallecimiento del causante PEDRO ENRIQUE MARIN - D.N.I. N°10.837.703, ocurrido en fecha 05/04/20 con Acta de Defunción agregada en presentación de fecha 12/04/20, como así también el interés jurídico invocado por los peticionantes; con las respectivas Actas de Nacimiento y Matrimonio presentadas en fecha 12/04/20, y conforme lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C. y C.; Declárese la apertura del juicio sucesorio de PEDRO ENRIQUE MARIN - D.N.I. N°10.837.703. III°).- PUBLÍQUENSE edictos por (1) días en el Boletín Oficial de la Provincia" Fdo. DR. JOSE RUBEN SALE - Juez.- Secretaría, 01 de julio de 2021. E y V 17/09/2021. \$200. Aviso N° 240.268.

Aviso número 240291

**SUCESIONES / MIGUEL OSCAR VILLARRUBIA**

POR 1 DÍA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de MIGUEL OSCAR VILLARRUBIA, DNI. N°11.116.468, fallecido el 02/02/2021, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "VILLARRUBIA MIGUEL OSCAR s/ SUCESION - EXPTE. N°2179/21". San Miguel de Tucumán, 23 de junio de 2021.- DCD 2179/21.- E y V 17/09/2021. \$200. Aviso N° 240.291.



Aviso número 240272

**SUCESIONES / MURILLO PEDRO LEON - GONZALEZ ANTONIA CANDELARIA S/  
SUCESION - EXPTE. N° 5014/20**

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII° Nominación, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "MURILLO PEDRO LEON - GONZALEZ ANTONIA CANDELARIA s/ SUCESION - Expte. N° 5014/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "///// San Miguel de Tucumán, 26 de agosto de 2021.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "ANTONIA CANDELARIA GONZALEZ", DNI N°01.627.751. Hágase Saber. Publíquese. II) ... III) ... FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZ.- Secretaría, 02 de septiembre de 2021.- RFM. E y V 17/09/2021. \$200. Aviso N° 240.272.

**SUCESIONES / PIZARRO ANTONIO RODOLFO S/ SUCESION**

POR 3 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Familia y Sucesiones de la 1º Nominación, Centro Judicial Concepción, Juez a cargo Dr. José Ruben Sale, Secretaría a cargo de Dra. Guadalupe González Corroto / Dra. Daiana Guadalupe Rodriguez / Dr. Sergio Ariel Pedraza, se tramitan los autos caratulados: "PIZARRO ANTONIO RODOLFO s/ SUCESION - Expte. N° 1224/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCIÓN, 01 de Septiembre de 2021. PROVEYENDO DICTAMEN DEL SR. FISCAL CIVIL DE FECHA 27/08/2021: Iº).- Tener presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil en fecha 27/08/2021, que se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de ANTONIO RODOLFO PIZARRO.- IIº).- Estando acreditado el fallecimiento del causante, ANTONIO RODOLFO PIZARRO, DNI: 6998434, (ocurrido en fecha 09/12/2008) con copia de Acta de Defunción agregada en presentación de fecha 16/06/2021, como así también, el interés jurídico invocado por el peticionante con la respectiva Acta de nacimiento adjuntada en igual presentación y, conforme lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C. y C.; DECLARAR LA APERTURA DEL JUICIO SUCESORIO DE ANTONIO RODOLFO PIZARRO, DNI: 6998434. IIIº).- PUBLÍQUENSE edictos por (03) días en el Boletín Oficial de la Provincia. MSB .-" Fdo. Dr. José Ruben Sale - Juez - Secretaría, 01 de septiembre de 2021. E 15 y V 17/09/2021. \$250. Aviso N° 240.215.

Aviso número 240287

**SUCESIONES / RIVAS ADRIAN ALBERTO S/ SUCESION**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de ADRIAN ALBERTO RIVAS (D.N.I. N°10.014.318) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "RIVAS ADRIAN ALBERTO s/ SUCESION" - Expte. N° 7449/21.- San Miguel de Tucumán, 19 de agosto de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria.- FESR. E y V 17/09/2021. \$200 Aviso N° 240.287

Aviso número 240187

**VARIOS / COLEGIO DE ESCRIBANOS DE TUCUMÁN**

POR 1 DIA - FE DE ERRATAS - Se hace saber que en edición del Boletín Oficial de fecha 13 y 14/09/2021, Aviso N° 240.138, correspondiente a COLEGIO DE ESCRIBANOS DE TUCUMÁN, por un error involuntario, donde dice: "28-102021", Debió decir: "28-10-2021". Y donde dice "Resolución 107/21 del CDE", debió decir: "Resolución 107/21 del COE". E y V 17/09/2021. Aviso N° 240.187.

Aviso número 240282

**VARIOS / DIRECCION DE ARQUITECTURA Y URBANISMO FE DE ERRATAS**

Fe de Erratas: DIRECCION DE ARQUITECTURA Y URBANISMO, comunica que en fecha 14/09/2021, en la Licitación Pública N° 09/2021, donde dice: "Resolución N° 402/3 emanada el 02/05/21", debe decir: "Resolución N° 542/3 (S.O) de fecha 26/08/2021". E y V 17/09/2021. Aviso N° 240.282.

Numero de boletin: 30064

Fecha: 17/09/2021